



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 8 8 5

2da. Quincena de junio de **2013**

Publicado, el día 5 de agosto de 2013.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL Nº 885

2da. Quincena de junio de 2013

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario General de Gobierno y Administración
Subsecretario General de Gobierno
Secretario de Hacienda
Subsecretario General de Inspecciones y Registros
Urbanos y Tránsito
Secretario a Cargo de la Unidad de Gestión Municipal
de Boulogne, Villa Adelina, La Horqueta y Santa Rita
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Dr. Ricardo J. M. RIVAS

Dr. Martín Vázquez Pol

Cdor. Juan José MILETTA

Dr. Walter F. Pérez

Ing. Bernardo LANDIVAR

Dr. Gustavo César HIRSCH

Dr. Dr. Eduardo C. A. PRADO

Ing. Federico José GARCIA

Dr. Carlos PRASSEL

Sr. Juan Carlos CANAL

Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

| | | |
|--|--------------|------------------|
| ORDENANZAS: | 8705 y 8708 | ----- |
| DECRETOS: | 1617 al 1713 | página 4 a 183 |
| RESOLUCIONES SG-S.I.R.U. y T. (Inspección General): | 418 al 443 | página 184 a 187 |
| RESOLUCIONES SG-S.I.R.U. y T. (Tránsito): | 243 al 274 | página 188 a 193 |
| RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Obras Particulares): | 57 al 59 | página 194 |
| RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Obras Públicas): | 51 al 52 | página 195 |
| RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Rentas): | ----- | ----- |
| RESOLUCIONES S.I.C.: | ----- | ----- |
| RESOLUCIONES DE PERSONAL: | 375 al 418 | página 196 a 199 |
| RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA: | 586 al 623 | página 200 a 203 |

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

INDICE TEMATICO

| | | |
|-----------------------------------|--|-------|
| <u>ORDENANZA N° 8705:</u> | -PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 754 - (del 5 de julio de 2013) | ----- |
| <u>ORDENANZA N° 8708:</u> | -PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 753 - (del 1 de julio de 2013) | ----- |
| <u>DECRETO N° 1696/13:</u> | -PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 752 - (del 1 de julio de 2013) | ----- |
| <u>DECRETO N° 1701/13:</u> | -PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 756 - (del 11 de julio de 2013) | ----- |
| <u>DECRETO N° 1705/13:</u> | -PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 758 - (del 11 de julio de 2013) | ----- |
| <u>DECRETO N° 1706/13:</u> | -PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 758 - (del 11 de julio de 2013) | ----- |
| <u>DECRETO N° 1707/13:</u> | -PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 758 - (del 11 de julio de 2013) | ----- |

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 1 7**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 23; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir el cargo de Profesora de Música en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, por renuncia de Viviana Mónica QUILICI, a fines de acogerse al beneficio jubilatorio;

QUE en virtud de ello, se deberá designar en carácter de “Planta Docente”, conforme el Capítulo IV, Artículo 28° de la Ordenanza N° 8687 a la docente Natalia Analia KORACH (Legajo N° 62107);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase en carácter de Planta Docente, conforme el Capítulo IV, Artículo 28° de la Ordenanza N° 8687, a la docente Natalia Analia KORACH (Legajo N° 62107), con diez (10) horas cátedra (J:1.1.1.01.06.000 -C:23 - O:1.2.1.03.) y funciones de Profesora de Música (turno mañana y tarde), en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección General de Educación, a partir del 1° de enero de 2013, por renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio de Viviana Mónica QUILICI.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

| |
|--|
| Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas |
|--|

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: 1 6 1 8

VISTO la presentación efectuada en autos por Silvia Elena CARRANZA (separada de Carlos Sánchez), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 5, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Silvia Elena CARRANZA (separada de Carlos Sánchez), con domicilio en Eduardo Costa Nº 1762, 4º Piso, Departamento E, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente 342.453.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 1 9**

VISTO lo informado mediante la nota del Area de Control de Asistencia de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1 y el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento del agente Jorge Fabián LEONARDO (Legajo N° 17849), acaecido el día 31 de mayo de 2013;

QUE en virtud de ello y atento a lo establecido por el artículo 11°, inciso c), de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal, del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dase por concluída la relación de empleo con la administración municipal ***** (conforme al artículo 11°, inciso c), de la Ley N° 11.757), al agente Jorge Fabián LEONARDO (Legajo N° 17849) M.I. N°: 22.528.574, Clase 1972, con Categoría 07 (35) - (J:1.1.1.01.03.000. - C:18.01. - O:1.1.1.05.), incluido en los alcances del artículo 16°, inciso e), apartado 2 -Bonificación Cajero Recaudador- y funciones en la Subsecretaría Administrativa de Tránsito, a partir del día 31 de mayo de 2013, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

///...

///...

Ref. Expte. N° 6234-P-2013.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1620**

VISTO el contrato de locación obrante en autos;

y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de ***** San Isidro y la Sra. Graciela Raquel Méndez –DNI 17.177.116-, respecto de la locación del inmueble sito en José Ingenieros y Avenida Andrés Rolón de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1° de mayo de 2013, por lo que vence indefectiblemente el día 30 de abril de 2015, texto que pasa a formar parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la Sra. Graciela Raquel Mendez, D.N.I. 17.177.116, con domicilio real en la calle José Ingenieros n° 250 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, en adelante denominado "EL LOCADOR" y por la otra la Municipalidad de San Isidro, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, DNI N°16.345.447, cuya firma es refrendada para este acto por la del Secretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo J. M. Rivas, con domicilio en Av. Centenario N°77, San Isidro, en adelante denominado "LA LOCATARIA", se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a lo dispuesto en la materia por el Código Civil y las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" de en locación a "LA LOCATARIA", quien acepta de conformidad el inmueble ubicado en la calle José Ingenieros y Rolón de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. "LA LOCATARIA" acepta el inmueble en las condiciones en que se encuentra y que dice conocer; obligándose a mantener y devolver el inmueble en las mismas buenas condiciones y a pagar el importe de los objetos que faltaren o estuvieren rotos y los deterioros ocasionados. A efectos de precisar las condiciones del mismo, se adjunta inventario, el cual formará parte del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato, se pactó por el término de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir del día 01 de Mayo de 2013, por lo que vence indefectiblemente el día 30 de Abril de 2015.

TERCERA: El precio de la locación se pacta en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) mensuales para el primer año, y la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$4.320) para el segundo año, pagaderos por adelantado del 1 al 10 de cada mes, en la Tesorería Municipal sita en la Av. Centenario Nro. 77, Piso primero, de la localidad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. En atención a las circunstancias en que se desarrolla la economía del país a la firma del presente contrato, las partes acuerdan reunirse cada doce (12) meses, pudiendo modificar o no, de común acuerdo, el precio del alquiler una vez producidos importantes cambios en las variables económicas que así lo determinen.

CUARTA: Las partes dejan debidamente aclarado que la determinación del canon locativo mensual y las formas de pago previstas en la Cláusula Tercera que antecede, han sido libremente convenidas por ambas, bajo el marco de los principios emanados del artículo 1197 del código civil. Una vez transcurridos los doce (12) meses de vigencia del presente contrato, y en cada oportunidad de cumplirse un nuevo período de doce (12) meses, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra la revisión del precio, a fin de adecuarlo a los valores de mercado para oficinas de similares características, para el nuevo período que se inicia. Para el caso en que las partes no acordaren el nuevo precio de locación, dentro de los 30 días corridos desde notificada alguna de ellas de la disconformidad de la otra respecto al valor de la locación, aceptarán como criterio a utilizar el siguiente procedimiento para la determinación del valor. Cada parte designará un broker inmobiliario de reconocida trayectoria en locaciones comerciales. Ambos broker inmobiliario deberán acordar el valor de alquiler para el nuevo período, dentro de los 15 (quince) días corridos de notificados, comunicando su decisión a las partes en forma fehaciente, quienes aceptan como nuevo valor locativo el promedio de la valuación de los broker. La locataria una vez informada el valor definido, deberá notificar a la locadora su decisión de continuar o no con la locación bajo el precio del alquiler pactado. Para el caso que la locataria decidiera por este motivo rescindir el contrato, las partes acuerdan no abonar suma alguna en concepto de indemnización por la rescisión anticipada, pero si se obliga a notificar a la locadora con 60 (sesenta) días de antelación a la fecha de la desocupación. Cada parte solventará el costo del broker inmobiliario, por ella designado. Si las partes no se pusieren de acuerdo sobre el nuevo precio mensual de la locación, por la circunstancia que fuere, en tal eventualidad se considerará que el precio mensual de la locación queda indeterminado y con sujeción a las previsiones previstas del artículo 1494 del código civil, la relación locativa se resolverá y extinguirá dentro de los 90 días, durante este plazo quedará vigente el precio de la última locación mensual, sin posibilidad para ninguna de las partes de pretender la fijación del precio por vía judicial, ni de reclamar a la otra indemnización ni compensación de ningún tipo por la resolución contractual. De conformidad a este procedimiento, las partes acuerdan que hasta tanto se determine el nuevo precio mensual de la locación (y se suscriba el pertinente instrumento modificadorio), regirá el

precio mensual de la locación que hubiere estado vigente hasta ese momento con arreglo a las previsiones del presente contrato.

QUINTA: Todas las mejoras y/o modificaciones que "LA LOCATARIA" hiciere en el inmueble alquilado, deberán ser autorizadas por "EL LOCADOR" por escrito. Las mejoras que "LA LOCATARIA" hiciere, de cualquier naturaleza que fuere, quedarán a beneficio de la propiedad sin remuneración alguna.

SEXTA: "EL LOCADOR" no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA LOCATARIA" y/o terceros por accidentes, inundaciones, filtraciones o desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos en caños, techos, cables, veredas, etc., o por cualquier accidente o daño o incendio de cualquier naturaleza que pudiera producirse en el bien locado, o en sus vecinos o linderos que lo afecten de cualquier manera, cualquiera sea la causa interna o externa, visible u oculta que las produzcan, incluyendo aquellas contempladas en el artículo 1517 del código civil, desde que "LA LOCATARIA" toma a su cargo el caso fortuito y la fuerza mayor. Los daños que a terceros pudieran generarse por las causas antes indicadas quedarán a cargo exclusivo de "LA LOCATARIA".

SÉPTIMA: "LA LOCATARIA" tiene prohibido bajo pena de desalojo: a) Subalquilar, ceder, vender ya sea parcial o total, este contrato; b) Realizar actos contra la moral y las buenas costumbres; c) Depositar en el inmueble sustancias tóxicas, y/o peligrosas, y/o con malos olores; d) Impedir el ingreso de "EL LOCADOR" o a sus representantes debidamente autorizados, a la inspección del inmueble locado.

OCTAVA: "LA LOCATARIA" restituirá a "EL LOCADOR", el inmueble totalmente desocupado al término de la locación y si así no lo hiciere, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", por cada día de retención indebida del inmueble, una suma equivalente al 10% diario del alquiler vigente abonado en el último mes de locación, más el alquiler mensual vigente a esa fecha, no obstante lo cual "EL LOCADOR" podrá demandar el desalojo con más los daños y perjuicios.

NOVENA: "LA LOCATARIA" renuncia expresamente al beneficio conferido por el artículo 1579 del código civil que conoce, y facultad a "EL LOCADOR" para que ante la falta de pago de un solo mes de alquiler o cualquiera de las obligaciones asumidas en

este acto, éste inicie la acción de desalojo del inmueble, con más el cobro de las sumas adeudadas y los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA: “LA LOCATARIA” entrega en este acto a “EL LOCADOR” la suma de pesos SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200) en concepto de depósito y como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato. Este depósito no devengará interés alguno. Tampoco podrá ser imputado al pago de alquileres adeudados y será devuelto por “LA LOCADORA” a los sesenta (60) días de recibido de conformidad el bien locado y una vez que se haya cancelado cuanto “LA LOCATARIA” pudiera adeudar por consumo de luz, aguas, expensas comunes, desperfectos, alquileres, gastos judiciales o extrajudiciales o por cualquier otro concepto que haya generado.

DÉCIMA PRIMERA: La mora se producirá en forma automática y de pleno derecho por el mero vencimiento de los plazos o el incumplimiento de las obligaciones sin necesidad de interpelación por alguna de las partes aquí firmantes.

DÉCIMA SEGUNDA: “LA LOCATARIA” podrá rescindir el presente contrato después de los seis (6) meses de vigencia del mismo, notificándose fehacientemente tal voluntad a “EL LOCADOR” con sesenta (60) días de anticipación. Si “LA LOCATARIA” hiciere uso de esta opción en el primer año de contrato, deberá abonar a “EL LOCADOR” una suma equivalente a un mes y medio de alquiler, y si ya hubiere transcurrido dicho lapso abonará el importe equivalente a un mes de alquiler, conforme lo establece el artículo 8 de la ley 23.091.

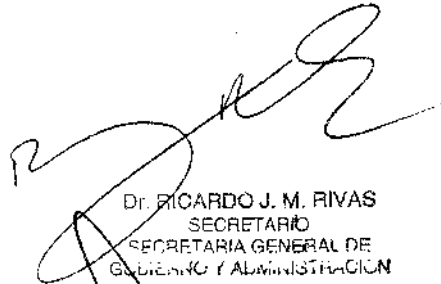
DÉCIMA TERCERA: Queda a cargo de “EL LOCADOR” el pago del impuesto municipal correspondiente al Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L) y asimismo el pago del impuesto provincial (ARBA). El pago proveniente de los servicios por luz, gas, provisión de agua (AYSA), será a cargo de “LA LOCATARIA”.

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos a que hubiere lugar, sometiéndose a la competencia de los tribunales civiles y comerciales del departamento judicial de San Isidro.



DÉCIMA QUINTA: EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Isidro a los 8 días del mes de Mayo de 2013.

CHENJOS



Dr. RICARDO J. M. RIVAS
SECRETARIO
SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACION



Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1621**

VISTO la nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, existen cargos vacantes en el presupuesto vigente;

QUE se hace necesario cubrir un cargo de Preceptora (turno vespertino), en el Instituto Municipal de Formación Superior, dependiente de dicha Dirección;

QUE, en virtud de ello se deberá, designar provisionalmente a la Docente María Fernanda YUSEF (Legajo N° 40736), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desígnase provisionalmente a la Docente María Fernanda YUSEF ***** (Legajo N° 40736), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757, en el cargo de Preceptora (turno vespertino) (J:1.1.1.01.06.000. –C:21. –O:1.1.1.08.) y funciones, en el Instituto Municipal de Formación Superior, a partir del 4 de marzo de 2013, en cargo vacante de Martín BIANCHI, quién fue designado prosecretario.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1622**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 17 se solicita la exención del pago de accesorios por mora presentada por el titular de la cuenta corriente n° 820.282;

QUE la deuda sólo corresponde a algunas cuotas del período 1998/2000 (seis en total de acuerdo a los registros de esta administración);

QUE informa haber presentado anteriormente constancia de los pagos que se le reclaman;

QUE agrega certificación de un siniestro acaecido en su hogar en el año 2003, donde las llamas provocaron importantes daños estructurales en la vivienda, así como la pérdida de bienes materiales y documentación, razón por la cual no puede adjuntar nuevamente los recibos;

QUE posteriormente y hace ya más de diez años abona puntualmente la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública;

QUE ha cancelado la deuda a resultas hasta donde le han alcanzado sus ahorros, solicitando una quita por el resto;

QUE la Dirección General de Rentas estima que debe hacerse lugar al pedido;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de recargos e intereses y la multa generados por mora, ***** que recaen en la Cuenta Corriente n° 820.282, por el período 1998/4 B y 6 B; 1999/ 4 B, 5 A y 5 B y 2000 3 A.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1623**

VISTO la información vertida a fojas 1 por la Dirección de Tasas Varias, respecto de la falta de emisión de los recibos para el pago de las cuotas de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias del corriente año (enero-abril 2013), de las cuentas corrientes cuya apertura se realizara en el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2012 y el 28 de febrero de 2013 (habilitaciones nuevas); y

Considerando:

QUE realizada la investigación correspondiente, se detectó que la causa de esta omisión, fue la falta de corrimiento de la fecha (31-12-12), en el programa de emisión, por lo cual, no se incluyeron las habilitaciones a partir del mes de noviembre de 2013;

QUE inmediatamente, se ordenó dar de alta las cuotas 2013 de las cuentas incluidas en el Anexo y comunicar tal circunstancia a los contribuyentes, otorgando un plazo para regularizar la deuda en su valor origen, estimando que los mismos no son responsables de la generación de accesorios por mora, en razón que por ser trámites nuevos podían desconocer el momento en que debían comenzar a cancelar la Tasa;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los recargos generados en las cuotas 1ra (A y B) y ***** 2da (A y B) del año 2013, para las cuentas consignadas en el Anexo que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El beneficio otorgado por el artículo anterior, tendrá vigencia hasta el día ***** 17 de mayo de 2013, dejando constancia que quien no se presente a regularizar su situación en dicho término, deberá cancelar la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1624**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Bulnes n° 2545 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 610.547; y

Considerando:

QUE el titular del inmueble expresa a fojas 1 que habita el mismo con su hija y nieta;

QUE sus ingresos no le permiten regularizar la deuda en otra forma a la requerida, ya que es el sostén de su hogar con su sueldo de chofer;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

QUE, asimismo corresponde autorizar un plan de pago de hasta treinta y seis (36) cuotas, dejando constancia que, de no cumplir con el mismo en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por
***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública,
que recaen sobre el inmueble ubicado en Bulnes n° 2545 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta
Corriente N° 610.547, por el período 1993/6 Ap hasta 2012/6 B, inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase un plan de pago de hasta treinta y seis (36) cuotas, dejando
***** constancia que, de no cumplir con el mismo en término, perderá los bene-
ficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dase intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

| |
|--|
| Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta |
|--|

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: 1625

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Catorce de Julio n° 2243 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 611.489; y Considerando:

QUE la presentante de fojas 1 expresa su voluntad de regularizar su situación fiscal, solicitando una reconsideración respecto de la deuda contraída;

QUE expresa que no tiene ingresos porque es ama de casa y que reside en el inmueble junto a su esposo quien realiza trabajos por su cuenta y conviven con dos hijos menores y uno mayor que estudia;

QUE los ingresos del hogar alcanzan mínimamente para satisfacer las necesidades básicas;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

QUE, asimismo corresponde autorizar un plan de pago de hasta nueve (9) cuotas, dejando constancia que, de no cumplir con el mismo en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por
***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública,
que recaen sobre el inmueble ubicado en Catorce de Julio n° 2243 de la Ciudad de Boulog-
ne, Cuenta Corriente N° 611.489, por el período 1989/02 hasta 2012/6 B, inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase un plan de pago de hasta nueve (9) cuotas, dejando
***** constancia que, de no cumplir con el mismo en término, perderá los bene-
ficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dase intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1626**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, en orden a la exención del pago la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente N° 751.072; y

Considerando:

QUE el presentante de fojas 1 manifiesta que en el inmueble reside su ex esposa, quien no ha oblado las cuotas que recibe;

QUE el alquila una vivienda para vivir;

QUE enajenó un terreno que tenía para cancelar las deudas contraídas;

QUE intente regularizar la situación, por lo cual, requiere una quita, abonando el total de la deuda origen y el 50% de los recargos a resultas de la decisión de esta administración;

QUE sus ingresos provienen de venta directa de productos por catálogo;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses y del 100% de la ***** multa, generados en la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Cuenta Corriente N° 751.012, por el período 1992-3 A a 2012-5 B.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1627**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, en orden a la exención del pago de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente N° 611.350; y

Considerando:

QUE por Decreto n° 2067/2007, se eximió del pago de los accesorios de la cuenta corriente n° 611.350, autorizándose un plan de pago en 60 cuotas;

QUE la contribuyente no pudo cumplir en término el convenio suscripto y fue dado de baja;

QUE a fojas 1 reitera el pedido de quita y autorización para suscribir un plan de facilidades en 12 cuotas;

QUE su esposo es discapacitado y tiene hijos a cargo, por lo cual, los ingresos son suficientes para abastecer las necesidades mínimas;

QUE demuestra su intención de regularizar la situación, pero no puede hacerlo en otra forma que la requerida;

QUE se mantienen las condiciones por las cuales se otorgara oportunamente la quita de accesorios y convenio de pago, ya que la consideración surge por tratarse de una zona que ha sufrido inundaciones que produjeron graves pérdidas sobre los bienes personales de los contribuyentes;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por
***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública,
que recaen sobre el inmueble ubicado en Asamblea n° 2258 de la Ciudad de Boulogne,
Cuenta Corriente N° 611.350, período 2006/4 Ap a 2011/5 B.-

ARTICULO 2°.- Otórgase un plan de pago de hasta doce (12) cuotas, dejando
***** constancia que, de no cumplir con el mismo en término, perderá los be-
neficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago, no
pudiendo solicitar nuevamente el beneficio.-

ARTICULO 3°.- Dase intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p> |
|---|

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: 1628

VISTO el reclamo expuesto a fojas 2/5 por la Sra. Graciela Wagner, en carácter de apoderada de la empresa Garbarino S.A.I.C.E.I, respecto de la solicitud de reintegro de la suma de \$ 100.000,00, abonada en concepto de Derechos de Oficina, según recibo obrante a fojas 19, por los trámites de aprobación referentes a la habilitación (Ley Provincial n° 12.573, que regula la instalación de establecimientos que constituyen Grandes Superficies Comerciales y Cadenas de Distribución en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires), correspondientes a los locales cuya titularidad ejerce dicha empresa, ubicados en Bernardo de Irigoyen n° 2647 (N° 3 y 4) de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la Resolución n° 990/2006 del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, establece que la Autoridad de Aplicación Provincial podrá autorizar la realización del estudio de impacto socioeconómico y ambiental previsto en el artículo 10° de la Ley Provincial n° 12.573, y proceder al sorteo de la terna de Universidades Nacionales elegibles a tal fin, aún cuando no se encuentre cumplimentada la requisitoria contenida en la Planilla A de la citada normativa, a solicitud de la Autoridad Municipal del Distrito;

QUE asimismo establece que “La Autoridad Municipal del Distrito, en su solicitud, deberá individualizar las actuaciones administrativas correspondientes al trámite de habilitación municipal e informar la admisibilidad de la instalación de acuerdo a la Ordenanza de Zonificación vigente”;

QUE la Subsecretaría de Planeamiento Urbano a fojas 15 vta, estima que la Ley Provincial n° 12.573 nada exige respecto de la documentación requerida por la Resolución Ministerial antes citada en su Planilla anexa, por lo que quedaría por determinar si el Municipio tiene la obligación de cumplimentar con la misma, atento a que no se dispuso ese procedimiento en dicha norma;

QUE al respecto la Asesoría Legal Municipal, mediante Dictamen n° 8091, expresa que en el caso que la normativa que estableció la Tasa cuestionada por la recurrente, haya sido sancionada con posterioridad a la solicitud del trámite a que responde la misma y que el procedimiento administrativo no haya sufrido

caducidad alguna por un motivo imputable al interesado (lo que deberá constatar la Subsecretaría de Planteamiento Urbano, con el expediente de habilitación a la vista), le asiste razón a la empresa recurrente, no pudiéndose gravar una actividad en forma retroactiva, máxime si la norma fiscal específica nada prevé al respecto;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Asesoría Legal, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase a la empresa Garbarino S.A.I.C.E.I, la suma de PESOS CIEN ***** MIL (\$ 100.000,00), con domicilio en Guevara n° 533 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual fuera abonada en concepto de Derechos de Oficina, por los trámites de aprobación referentes a la habilitación correspondiente a los locales cuya titularidad ejerce dicha empresa ubicados en Bernardo de Irigoyen n° 2647, (N° 3 y 4) de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, en un todo de acuerdo al Dictamen n° 8091 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

DECRETO NUMERO: **1629**

ANULADO.

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1630**

VISTO la Resolución N° 92/2012 de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, obrante a fojas 100/102 de estas actuaciones, por medio de la cual se declaró a Samsung Electronics Argentina S.A. y a la firma Compumundo S.A, culpables por la comisión de infracción a los artículos 4°, 8° y 19° de la Ley Nacional n° 24.240, modificada por la Ley N° 26.361, imponiendo en razón de ello sanción de multa de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00); y

Considerando:

QUE pago de la citada multa se originó como consecuencia de haber vendido un producto –monitor Samsung-, con una función faltante a la informada, no habiendo atendido los reclamos del consumidor;

QUE a fojas 110/112 la Dra. María Jazmín Salgado, en carácter apoderada de la empresa Compumundo S.A, presenta recurso de revisión contra el acto administrativo antes mencionado;

QUE la recurrente se agravia en su libelo de la multa impuesta por la infracción a los artículos 4°, 8° y 19° de la Ley N° 24.240, y de no haber considerado la prueba adjuntada en autos –Centra su atención en que solo se ha considerado la existencia de una etiqueta adhesiva supuestamente inserta en el producto adquirido por el denunciante-;

QUE reitera que, ambas sancionadas han manifestado que la misma no correspondía al modelo en cuestión, sino a otro, y que suponen que la misma había sido removida por un tercero y colocada en el producto objeto de la presente denuncia;

QUE se queja que el órgano administrativo no haya evaluado que el modelo pre impreso en el borde de la pantalla del led que resulta inalterable, da cuenta del modelo adquirido y que en confrontación con el manual se verifica que no cuenta con la característica HDMI;

QUE también la factura de compra da cuenta del modelo adquirido, y lo llamativo del reclamo, diez (10) meses después de la compra;

QUE señalan que en el caso de haberse insertado mal la etiqueta en fábrica, se hubieran registrado más reclamos, y que la denunciante ha sido la única;

QUE lo cierto es que no hay ningún elemento que haga presuponer que la usuaria haya removido la etiqueta y colocado otra en su lugar, tal como sostiene el recurrente, y que podría haber constatado de haber atendido los reclamos de la usuaria;

QUE la denunciante manifiesta que una vez constatada la falta de la función HDMI, ha realizado varios reclamos sin respuesta satisfactoria;

QUE lo reclamos de realizaron vía correo electrónico, con remisión de cuatro focos, y la empresa no los ha negado, tampoco los ha contestado;

QUE en el punto 2do agravio, al quejarse de la calificación de la conducta de las denunciadas como de desinterés, punto 2, manifiesta que dicha calificación es injusta, pues se dio respuesta al cliente en forma personal y telefónica previa constatación del producto en poder de la denunciante;

QUE lo cierto es que no acreditó en ningún momento haber contestado ningún reclamo de la denunciante, mencionando solo aquí en el recurso, que lo contestó en forma personal y vía telefónica;

QUE, extrañamente, la denunciante le remitió un mail, y nunca le contestado por dicha vía, siendo la actitud normal –que incluso queda documentada-, responder por la misma vía, introduciendo ahora una supuesta respuesta telefónica, que de ninguna manera acredita, siendo además, que la instrucción solicitó informe la medidas adoptadas con motivo del reclamo formulado por la consumidora y si se efectivizó la revisión del aparato y la etiqueta inserta en cuestión como medida para mejor proveer a fojas 62, y la firma recurrente hace una presentación no respondiendo a lo solicitado por la Subsecretaría;

QUE todo ello indica que la consumidora efectuó el reclamo, que el mismo fue recepcionado por la quejosa y que ninguna acción tomó ni tampoco respondió al mismo, que no medió revisión ni constatación del monitor ni de la etiqueta;

QUE mal puede hoy sostener que la usuaria cambió la etiqueta ligeramente para soslayar la responsabilidad que le cabe, toda vez que ha incumplido con el deber que le compete de atender los reclamos de los usuarios, máxime cuando se cuestiona haber entregado un producto con características distintas al adquirido por la usuaria;

QUE ello forma parte también del deber de información que no agota en la etapa previa a la adquisición o en el acto mismo de la adquisición sino que se continúa luego, sobre todo mediando un reclamo del usuario como el constatado en las actuaciones;

QUE el reclamo se haya realizado tiempo después no es de extrañar, toda vez que la usuaria ha explicado las razones –oportunidad en que compró una cámara y no pudo conectarla al monitor-, acompañando prueba documental de ese extremo;

QUE por todo ello, y porque se encuentra ajustado a derecho el acto administrativo cuestionado y razonable, se considera que el recuso debe ser rechazado en los puntos tratados;

QUE el segundo agravio trata el desinterés, el cual se ve reflejado en la desatención a los reclamos realizados;

QUE el tercer agravio trata errónea aplicación de multa, en virtud del artículo 19° de la ley N° 24.240, toda vez que sostiene el presupuesto de la norma es la prestación de un servicio y que ellos no prestan servicios;

QUE el cuarto agravio trata la cuantía de la multa y la obligación de la publicación de la sanción;

QUE en cuanto a la sanción impuesta, que el recurrente considera “excesiva, injusta y arbitraria”, diremos que no le asiste razón al presentante;

QUE la misma es resorte primario de la administración, no resultando desproporcionada, toda vez que el monto establecido se acerca más a los mínimos establecidos en la ley que a los máximos;

QUE cabe recordar que, las sanciones que establece la ley de defensa del consumidor tienen la finalidad de corregir las conductas. La intención del legislador no ha sido limitar el quantum de las sanciones, toda vez que no se condice con el carácter corrector de conductas que tienen las sanciones y dar por tierra con el concepto “disuasivo de la conducta que infringe la ley y contraria a los derechos de consumidores o usuarios”, ya que la imposición de una multa de insignificancia económica para una empresa raramente podría disuadirla de corregir sus conductas;

QUE en consecuencia, de adoptarse la postura de la recurrente de la supuesta exorbitancia de la multa, nuevamente la parte débil de la negociación –el consumidor-, que realiza una denuncia y concurre a la audiencia en el día y horario estipulados, quedaría totalmente desprotegido frente a la impunidad de la empresa y descreído –con razón- de la efectividad del Poder de Policía del Estado;

QUE es evidente que este no es el fin querido por las leyes n° 24.240 y 13.133, normas de carácter tuitivo a la parte débil de la relación (los usuarios o consumidores);

QUE en este sentido, no nos debemos olvidar que la protección de los derechos del consumidor tiene rango constitucional, por lo que no podemos convalidar un sistema de sanciones que, lejos de tender a evitar las conductas infractoras, las convierta en insignificantes, de manera de fomentar –por los beneficios económicos que ello trae aparejado- este actuar violatorio a la ley;

QUE en cuanto a la publicación en el diario, la misma se encuentra prevista en la ley, siendo una exigencia legal, no puede constituir agravio alguno;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma mediante Dictamen N° 799, expresa que, por las razones expuestas, el acto dista de mucho de ser nulo como sostiene la recurrente, presentándose razonable y ajustado a derecho, y por tal motivo ha de rechazarse el recurso interpuesto confirmándose el acto atacado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de revisión interpuesto a fojas 110/112 por la Dra. ***** María Jazmín Salgado, en carácter apoderada de la empresa Compumundo S.A, contra la Resolución N° 92/2012 de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, obrante a fojas 100/102 de estas actuaciones, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 799 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1631**

VISTO lo solicitado a fojas 1, respecto de la devolución del pago abonado en forma errónea, en concepto de Impuesto a los Automotores, que recae sobre el vehículo dominio APH 091, cuyo titular es Marcela Niro; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas estima reintegrar a la recurrente la suma de \$ 113,70, ya que el pago corresponde efectuarse en otro Municipio;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Sra. Marcela Niro, con domicilio en Avenida Mitre n° ***** 327 de Villa Martelli, Partido de Vicente López, la suma de PESOS CIENTO TRECE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 113,70), en concepto de Impuesto a los Automotores, que recae sobre el vehículo dominio APH 091.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: 1632

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Saturnino Segurola n° 2648 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 611.470; y

Considerando:

QUE por expte. n° 12834-06 se dictó el Decreto n° 3232/2006, por el cual se eximió del pago de los accesorios a la deuda de la cuenta corriente n° 611.470, autorizándose un plan en sesenta (60) cuotas;

QUE el contribuyente resultó incomparecente a la citación cursada;

QUE a fojas 1 el titular solicita nuevamente quita de accesorios y plan de pagos en veinticuatro (24) cuotas;

QUE expresa que son tres los propietarios del inmueble y que pretenden subdividir el lote;

QUE demuestra su voluntad de regularizar su situación fiscal, solicitando una consideración respecto de la deuda contraída;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

QUE, asimismo corresponde autorizar un plan de pago de hasta veinticuatro (24) cuotas, dejando constancia que, de no cumplir con el mismo en término, perderá los beneficios otorgado, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago, no pudiendo solicitar nuevamente el beneficio;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por ***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Saturnino Segurola n° 2648 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 611.470, período 1991-3 B hasta 2012-6 B inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase un plan de pago de hasta veinticuatro (24) cuotas, dejando ***** constancia que, de no cumplir con el mismo en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago, no pudiendo solicitar nuevamente el beneficio.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p> |
|---|

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1633**

VISTO el Convenio de Honorarios obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Convenio de Honorarios celebrado entre la ***** Municipalidad de San Isidro, y el Estudio Perez Alati, Grondona, Benites Arntsen & Martínez de Hoz (h), referente a la realización de las acciones judiciales y extrajudiciales necesarias a efectos de que el sitio Web “Realidad SI” cese en el carácter calumnioso e injurioso de sus publicaciones dirigidas contra el Sr. Intendente Municipal, la Administración Municipal y/o funcionarios de la misma, texto que pasa a formar parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas



CONVENIO DE HONORARIOS

Entre el Estudio Pérez Alati, Grondona, Benites Arntsen & Martínez de Hoz (h), con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 555, Piso 3 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Estudio" y el Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, con suficientes facultades para este acto, cuya firma es refrendada para este acto por la del Secretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo J. M. Rivas, con domicilio en Av. Centenario N°77, San Isidro, en adelante denominado "La Municipalidad" convienen en celebrar el presente "CONVENIO DE HONORARIOS", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "La Municipalidad" encomienda a "El Estudio" a realizar las acciones judiciales y extrajudiciales necesarias a efectos de que el sitio web "Realidad SI" cese en el carácter calumnioso e injurioso de sus publicaciones dirigidas contra el Sr. Intendente Municipal, la Administración Municipal y/o funcionario de la misma.

SEGUNDA: Los honorarios, y su forma de pago, por su labor profesional aludida en la cláusula anterior, se conviene de la siguiente forma: La suma de pesos catorce mil (\$14.000) por la obtención de una medida cautelar que impida mantener la publicación de las notas injuriantes, con la pertinente notificación a la CNC para que no permita a los ciudadanos acceder al sitio. Así también la suma de pesos doce mil (\$12.000) consecuencia de cada etapa del proceso cumplido, entendiéndose por ello, la traba de la litis, la etapa probatoria y el alegato. A todos los montos convenidos, deberá adicionarse los aportes previsionales previstos en el ordenamiento legal vigente.


TERCERA: La revocación del poder o rescisión unilateral por el mandante, no anulara el presente convenio, teniendo derecho "El Estudio" a cobrar todos sus gastos, trabajos y honorarios. Lo establecido en ésta cláusula no será de aplicación, cuando la revocación o rescisión haya sido motivada por culpa de "El

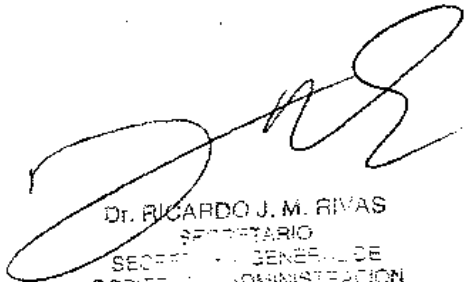
Estudio”.

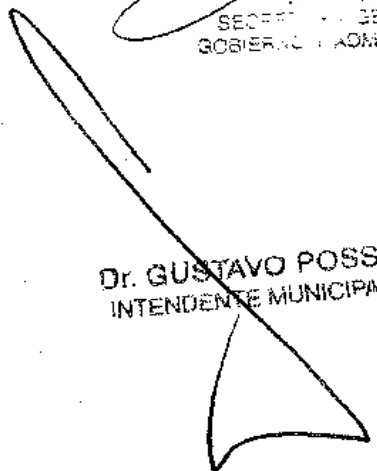
CUARTA: La renuncia del poder o la cesación del mandato o patrocinio por causas imputables a “El Estudio”, antes de finalizar la gestión encomendada por parte de “La Municipalidad”, anulará el presente convenio.

QUINTA: Para todos los efectos judiciales, se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones que se efectúen a los domicilios denunciados en el presente convenio. Asimismo acuerdan que será competente para conocer en cualquier cuestión vinculada al presente convenio la Justicia Ordinaria Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, haciendo desde ya expresa renuncia a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del convenio, a los 12 días del mes de Junio de 2013.-


JULIO F. LAGO
Abogado
C.P.A.C.F. T°67 F°876
Mat. Fed. T°801 F°379


Dr. RICARDO J. M. RIVAS
SECRETARIO
SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN


Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1634**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, en orden a la exención del pago de recargos, intereses y multas, correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente N° 421.735; y

Considerando:

QUE expresa la contribuyente que, por motivos personales, fue acumulando deuda en la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, sólo hasta el año 2003, pues luego han abonado en término hasta el día de la fecha;

QUE manifiesta su intención de regularizar definitivamente su situación fiscal, efectuando un pago a cuenta del total;

QUE los ingresos del hogar provienen de los haberes previsionales que perciben ella y su esposo, por lo cual, les resulta imposible cancelar el total;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses y del 100% de la ***** multa, generados en la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae en el inmueble individualizado mediante la Cuenta Corriente n° 421.735, por el período 1998-1 B hasta 2003-6 B, inclusive.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1635**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la titular de la habilitación comercial de la Cuenta Corriente n° 68.571, inicia el presente solicitando permiso para publicitar su actividad;

QUE en el mes de noviembre de 2009, la Dirección de Publicidad comunica el alta del letrero, la que debe ser tomada con retroactividad al mes de abril de 2008;

QUE se notifica al responsable en el mes de mayo de 2010, intimando la regularización de la deuda;

QUE solicita la quita de recargos toda vez que no pudo cancelar las cuotas en término por causas ajenas a su voluntad, y que dependieron sólo del accionar administrativo;

QUE abonó a resultas del presente, la deuda en su valor origen;

QUE por error, este actuado fue remitido al Archivo General, sin dar tratamiento al pedido;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

QUE ambos carteles han sido dados de baja;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios por mora, generados en la deuda
***** correspondiente a los carteles 001 y 002, Cuenta Corriente n° 68.571, por el período 2008/02 a 2010/02.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p> |
|---|

SAN ISIDRO, 17 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: 1 6 3 6

VISTO el pedido de suministro Nro. **600/229/2013**; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó el llamado a **Licitación Privada Nro. 105/2013**;

QUE, de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas realizados a fs. **120** se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a **RURAL CEMENTO S.A.** con domicilio en ***** Jacinto Díaz Nro. 358, Ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra “MANO DE OBRA PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE EMERGENCIA Y/O PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LA ZONA DENOMINADA SAUZE – SAN CAYETANO Y ALEDAÑOS”, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 481.210,00).-

ARTICULO 2º.-Desígnase como inspector técnico de la obra mencionada en el Artículo ***** 1º, al Ingeniero Civil Don Marcelo Luis NAYEN – DNI. Nro. 10.620.346 – Matrícula Nro. 37.048, con domicilio en O’Higgins Nro. 2015 – 2 - Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- El Profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de ***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.07.000-4, Categoría Programática 24.02, Objeto del Gasto 3.3.6.-,del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario Interino de Obras Públicas Ing. Federico J. Garcia

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1637**

VISTO el Decreto N° 52/2013, por medio del cual se afectaron al uso oficial de las Dependencias Municipales, diversos vehículos y maquinarias, asignándoseles la cantidad de tickets necesarios para el desarrollo de las actividades; y

Considerando:

QUE la Delegación La Horqueta, solicita incorporar en los alcances del Artículo 2° del Decreto N° 52/2013, a partir del 24 de junio del corriente año, al vehículo marca Ford, modelo fiesta, patente GJJ 011, asignándole la suma de \$ 200 semanales;

QUE, asimismo, la Secretaría de Obras Públicas y el Departamento de Patrimonio, solicitan incrementar la cantidad de vales semanales, asignándoles la suma de \$ 5.760 y \$ 300 semanales, respectivamente, a partir del 24 de junio del corriente año;

QUE el artículo 4° del Decreto N° 1253/2013, modificó la categoría “Tickets”, convirtiendo a razón de 1 vale/ticket, equivalente a la cantidad de \$ 10,00;

QUE, este Departamento Ejecutivo se expide en forma favorable a lo requerido, disponiendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Incorpórase en los alcances del Artículo 2° del Decreto N° 52/2013, a la ***** Delegación La Horqueta, con el vehículo marca Ford, modelo fiesta, patente GJJ 011, asignándole la suma de \$ 200 semanales, a partir del 24 de junio del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Incrementase, a partir del 24 de junio del corriente año, a la suma de \$ ***** 5.760 semanales, la cantidad de vales/ticket, correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.- Incrementase, a partir del 24 de junio del corriente año, a la suma de \$
***** 300 semanales, la cantidad de vales/ticket, correspondientes al Departamento de Patrimonio.-

ARTICULO 4°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del Decreto N° 52/2013.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1638**

VISTO la nota obrante a fojas 5, presentada por la Sra. Juez de Faltas Interino a cargo del Tribunal Municipal de Faltas de San Isidro, Dra. Virginia Ubalda Stella, mediante la cual solicita licencia por el período comprendido entre el 20 y el 28 de julio de 2013 inclusive; y

Considerando:

QUE, se ha resuelto otorgar la licencia solicitada;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, si bien la Ley 8751 no establece específicamente la atribución del Sr. Intendente de ejercer las funciones en caso de licencia del Juez de Faltas, el presente caso es equiparable a lo dispuesto en el punto b) del artículo 19, del citado texto legal, por lo que se resuelve que el Sr. Intendente Municipal suscriba las resoluciones del Tribunal de Faltas, durante el período de licencia de su titular;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Otórgase licencia a la Doctora Virginia Ubalda STELLA (Legajo N° ***** 7510), con funciones de Juez de Faltas interino a cargo del Tribunal Municipal de Faltas de San Isidro, por el período comprendido entre el 20 y el 28 de julio de 2013 inclusive.-

ARTICULO 2º.- El Sr. Intendente Municipal suscribirá las Resoluciones dictadas por el ***** Tribunal Municipal de Faltas, por el período de licencia establecido en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1639**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE surgiendo de las actuaciones que anteceden la probable comisión de los delitos de acción pública, corresponde efectuar la pertinente denuncia penal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287°, inc 1) del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones a la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal, remitiéndose las presentes actuaciones a la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1640**

VISTO el pedido obrante en autos, respecto de la eximición del pago de recargos y multas como consecuencia de la deuda de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, que recae sobre el comercio individualizado mediante la Cuenta Corriente N° 51.168; y

Considerando:

QUE el Sr. Flores manifiesta a fs. 1 su imposibilidad de regularizar la deuda total;

QUE su único ingreso proviene de un taller de reparación de aparatos en general, cuya actividad no es regular, por lo tanto no produce ingresos fijos como para adquirir compromisos a plazos extensos;

QUE suscribió a resultas de este pedido un plan de 24 cuotas adaptado a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos y la exención total de la multa ***** correspondientes a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, que recaen sobre el comercio individualizado mediante Cuenta Corriente N° 51.168, ubicado en Hipólito Yrigoyen nro. 863 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, período 1998-3A a 2012-5B.-

ARTICULO 2°.- Dejase constancia que la falta de cumplimiento en término del plan de ***** veinticuatro (24) cuotas, suscripto a resultas de este expediente, provocará

la pérdida de los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

Ref.: Expte. N° 14595-F-2012.-

//....

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| Cac |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 19 de Junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1641**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 4041-G-2013 - alcance 3 - y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8705**, de fecha 5 de junio de 2013, mediante la cual se convalidó lo actuado por del Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1136, de fecha 25 de Abril del corriente año ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8705** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 5 de junio de 2013.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| Cac |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1642**

VISTO el contrato de locación obrante en autos;

y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- REGISTRESE el Contrato de Locación celebrado entre la Sra. Severina ***** Licia FILOSA, DNI 93.146.980 y la Sra. Norma TEDESCO, DNI 6.189.172, con la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, referente a la locación de un inmueble sito en la calle Lamadrid nro. 1395 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, por el término de veinticuatro (24) meses indefectiblemente, contados a partir del día 1º de Junio de 2013, por lo que su vencimiento se producirá el día 31 de Mayo de 2015, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| Cac |
| |

| |
|--|
| Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas |
|--|

CONTRATO DE LOCACIÓN



Entre la Sra. Severina Licia Filosa, con D.N.I. 93.146.980, y la Sra. Norma Tedesco, con D.N.I. 6.189.172, con domicilio en la calle Argerich número 1336, de la Ciudad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, quienes acreditan su calidad de usufructuaria y titular, respectivamente, mediante escritura número ciento setenta y seis, que en copia se encuentra glosada al expediente 2943/2006, en adelante denominada "LA LOCADORA" por una parte y el Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, con suficientes facultades para este acto, cuya firma es refrendada para este acto por la del Secretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo J. M. Rivas, con domicilio en Av. Centenario N°77, San Isidro, en adelante denominado "LA LOCATARIA", por otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a lo dispuesto en la materia por el Código Civil y las cláusulas que a continuación se detallan:

Severina Filosa

PRIMERA: "EL LOCADOR" de en locación a "LA LOCATARIA", quien acepta de conformidad el inmueble ubicado en la calle Lamadrid 1395, de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. "LA LOCATARIA" acepta el inmueble en las condiciones en que se encuentra y que dice conocer; obligándose a mantener y devolver el inmueble en las mismas buenas condiciones y a pagar el importe de los objetos que faltaren o estuvieren rotos y los deterioros ocasionados.

[Signature]

SEGUNDA: El presente contrato, se pactó por el término de VEINTICUATRO MESES (24) contados a partir del día 01 de Junio de 2013, por lo que vence indefectiblemente el día 31 de Mayo de 2015.

[Signature]

TERCERA: El precio de la locación se pacta en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$2.568) mensuales, pagaderos por adelantado del 1 al 10 de cada mes, en la Tesorería Municipal sita en la Av. Centenario Nro. 77, Piso primero, de la localidad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. En atención a las circunstancias en que se desarrolla la economía del país a la

firma del presente contrato, las partes acuerdan reunirse cada seis (6) meses, pudiendo modificar o no, de común acuerdo, el precio del alquiler una vez producidos importantes cambios en las variables económicas que así lo determinen.

CUARTA: Las partes dejan debidamente aclarado que la determinación del canon locativo mensual y las formas de pago previstas en la Cláusula Tercera que antecede, han sido libremente convenidas por ambas, bajo el marco de los principios emanados del artículo 1197 del código civil. Una vez transcurridos los seis meses de vigencia del presente contrato, y en cada oportunidad de cumplirse un nuevo período de seis meses, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra la revisión del precio, a fin de adecuarlo a los valores de mercado para oficinas de similares características, para el nuevo período que se inicia. Para el caso en que las partes no acordaren el nuevo precio de locación, dentro de los 30 días corridos desde notificada alguna de ellas de la disconformidad de la otra respecto al valor de la locación, aceptarán como criterio a utilizar el siguiente procedimiento para la determinación del valor. Cada parte designará un broker inmobiliario de reconocida trayectoria en locaciones comerciales. Ambos broker inmobiliario deberán acordar el valor de alquiler para el nuevo período, dentro de los 15 (quince) días corridos de notificados, comunicando su decisión a las partes en forma fehaciente, quienes aceptan como nuevo valor locativo el promedio de la valuación de los broker. "LA LOCATARIA" una vez informada el valor definido, deberá notificar a la locadora su decisión de continuar o no con la locación bajo el precio del alquiler pactado. Para el caso que "LA LOCATARIA" decidiera por este motivo rescindir el contrato, las partes acuerdan no abonar suma alguna en concepto de indemnización por la rescisión anticipada, pero sí se obliga a notificar a la locadora con 60 (sesenta) días de antelación a la fecha de la desocupación. Cada parte solventará el costo del broker inmobiliario, por ella designado. Si las partes no se pusieren de acuerdo sobre el nuevo precio mensual de la locación, por la circunstancia que fuere, en tal eventualidad se considerará que el precio mensual de la locación queda indeterminado y con sujeción a las previsiones previstas del artículo 1494 del código civil, la relación locativa se resolverá y extinguirá dentro de los 90 días, durante este plazo quedará vigente el precio de la última locación mensual, sin posibilidad para ninguna de las partes de pretender la fijación del precio por vía judicial, ni de reclamar a la otra indemnización ni compensación de ningún tipo por la resolución contractual. De conformidad a este procedimiento, las partes acuerdan que hasta tanto se determine el nuevo precio



mensual de la locación (y se suscriba el pertinente instrumento modificatorio), registrá el precio mensual de la locación que hubiere estado vigente hasta ese momento con arreglo a las previsiones del presente contrato.

QUINTA: Todas las mejoras y/o modificaciones que "LA LOCATARIA" hiciere en el inmueble alquilado, deberán ser autorizadas por "EL LOCADOR" por escrito. Las mejoras que "LA LOCATARIA" hiciere, de cualquier naturaleza que fuere, quedarán a beneficio de la propiedad sin remuneración alguna.

SEXTA: "EL LOCADOR" no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA LOCATARIA" y/o terceros por accidentes, inundaciones, filtraciones o desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos en caños, techos, cables, veredas, etc., o por cualquier accidente o daño o incendio de cualquier naturaleza que pudiera producirse en el bien locado, o en sus vecinos o linderos que lo afecten de cualquier manera, cualquiera sea la causa interna o externa, visible u oculta que las produzcan, incluyendo aquellas contempladas en el artículo 1517 del código civil, desde que "LA LOCATARIA" toma a su cargo el caso fortuito y la fuerza mayor. Los daños que a terceros pudieran generarse por las causas antes indicadas quedarán a cargo exclusivo de "LA LOCATARIA".

SÉPTIMA: "LA LOCATARIA" tiene prohibido bajo pena de desalojo: a) Subalquilar, ceder, vender ya sea parcial o total, este contrato; b) Realizar actos contra la moral y las buenas costumbres; c) Depositar en el inmueble sustancias tóxicas, y/o peligrosas, y/o con malos olores; d) Impedir el ingreso de "EL LOCADOR" o a sus representantes debidamente autorizados, a la inspección del inmueble locado.

OCTAVA: "LA LOCATARIA" restituirá a "EL LOCADOR", el inmueble totalmente desocupado al término de la locación y si así no lo hiciere, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", por cada día de retención indebida del inmueble, una suma equivalente al 10% diario del alquiler vigente abonado en el último mes de locación, más el alquiler mensual vigente a esa fecha, no obstante lo cual "EL LOCADOR" podrá demandar el desalojo con más los daños y perjuicios.

NOVENA: "LA LOCATARIA" renuncia expresamente al beneficio conferido por el artículo 1579 del código civil que conoce, y facultad a "EL LOCADOR" para que ante la falta de pago de un solo mes de alquiler o cualquiera de las obligaciones asumidas en este acto, éste inicie la acción de desalojo del inmueble, con más el cobro de las sumas adeudadas y los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA: La mora se producirá en forma automática y de pleno derecho por el mero vencimiento de los plazos o el incumplimiento de las obligaciones sin necesidad de interpelación por alguna de las partes aquí firmantes.

DÉCIMA PRIMERA: "LA LOCATARIA" podrá rescindir el presente contrato después de los seis (6) meses de vigencia del mismo, notificándose fehacientemente tal voluntad a "EL LOCADOR" con sesenta (60) días de anticipación. Si "LA LOCATARIA" hiciere uso de esta opción en el primer año de contrato, deberá abonar a "EL LOCADOR" una suma equivalente a un mes y medio de alquiler, y si ya hubiere transcurrido dicho lapso abonará el importe equivalente a un mes de alquiler, conforme lo establece el artículo 8 de la ley 23.091.

DÉCIMA SEGUNDA: Queda a cargo de "EL LOCADOR" el pago del impuesto municipal correspondiente al Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L) y asimismo el pago del impuesto provincial (ARBA). El pago proveniente de los servicios por luz, gas, provisión de agua (AYSA), será a cargo de "LA LOCATARIA".

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos a que hubiere lugar, sometiéndose a la competencia de los tribunales civiles y comerciales del departamento judicial de San Isidro.

DÉCIMA CUARTA: EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Isidro a los 5 días del mes de Junio de 2013.

Gustavo Posse

[Firma]

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. RICARDO J. M. RIVAS
SECRETARIO
SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACION

San Isidro, 19 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1643**

VISTO lo informado mediante nota de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, obrante a fojas 8; y

Considerando:

QUE, en virtud de ello, se deberán modificar las funciones que desarrolla el agente Adrián Gabriel BEDATE (Legajo N° 53.912), en dicha Dirección,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Modifícase al agente Adrián Gabriel BEDATE (Legajo N° 53.912), las ***** funciones que desarrolla, en la Dirección de Ordenamiento Urbano, quedando establecidas como Arquitecto / Técnico.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-



| |
|--|
| Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas |
|--|

SAN ISIDRO, 19 de Junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1644**

VISTO el informe de la Secretaría Privada, obrante en estas actuaciones; y

Considerando:

QUE en el mismo expresa que a los efectos de mejorar la gestión y organización de la Secretaría, el agente Leonardo Rodríguez (Legajo N° 55.882), cursará la carrera de “Tecnatura en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas” en la Universidad Empresarial Siglo XXI con un duración de dos (2) años, siendo el costo del mismo de \$ 8.700 (incluye ingreso por única vez y matrícula y aranceles correspondiente al año en curso);

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia al agente Leonardo Rodríguez (Legajo N° ***** 55.882) a la carrera de “Tecnatura en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas” en la Universidad Empresarial Siglo XXI con un duración de dos (2) años, abonándosele la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700), con oportuna rendición de cuenta. Incluye ingreso por única vez y matrícula y aranceles correspondiente al año en curso.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| Cac |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: 1 6 4 5

VISTO el Pedido de Suministro Nro. **600-284/2013**; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 188.842, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada **Nro. 128/2013**, para la ***** “REMODELACION PARCIAL DEL MUSEO, BIBLIOTECA Y ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, DR. HORACIO BECCAR VARELA”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 25 de Junio de 2013, a las ***** 10:00 hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro, déjase establecido que las consultas al pliego se realizarán en la citada dependencia.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría Programática 01.51, Objeto del Gasto 4.2.1.01, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Junio de 2013.-

DECRETO NÚMERO: 1 6 4 6

VISTO el pedido de suministro Nro. **649/234/2013**; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **113/2013**.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a **FORESTACION URBANA S.R.L.**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Adjudícase a **FORESTACION URBANA S.R.L.**, con domicilio en ***** Meléndez 428, Don Torcuato, la “CONTRATACION DE HIDROGRUA TELESCOPICA”, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 479.700.000).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50.01, Objeto del Gasto 3.2.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.P. |
| |

| |
|--|
| Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas |
|--|

SAN ISIDRO, 19 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: 1 6 4 7

VISTO el Pedido de Suministro Nro. **600-288/2013**; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 188.842, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. **129/2013**, para las ***** “REPARACIONES DE CARPINTERIAS DE VENTANAS INTERIOR Y EXTERIOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL MALVINAS ARGENTINAS”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 25 de Junio de 2013, a las ***** 11:00 hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro, déjase establecido que las consultas al pliego se realizarán en la citada dependencia.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 01.02, Objeto del Gasto 3.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: 1 6 4 8

VISTO el Pedido de Suministro Nro. **600-281/2013**; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 188.842, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada **Nro. 127/2013**, para el ***** “LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACION DE PAVIMENTOS Y CORDONES DE GRANITO Y GRANITULLO EN LAS CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”,

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 25 de Junio de 2013, a las ***** 09:30 hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro, déjase establecido que las consultas al pliego se realizarán en la citada dependencia.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.01, Objeto del Gasto 3.3.4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Junio de 2013.-

DECRETO NÚMERO: 1 6 4 9

VISTO el pedido de suministro Nro. **649/233/2013**; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **112/2013**.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a **COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Adjudícase a **COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS**, con *****domicilio en San Gines 212, Partido de San Fernando el “ALQUILER DE CHIPEADORA”, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.000).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50.01, Objeto del Gasto 3.2.2., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Junio de 2013.-

DECRETO NÚMERO: 1 6 5 0

VISTO el pedido de suministro Nro. **700/412/2013**; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **83/2013**.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a **INSUMOS XXI S.A.**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Adjudícase a **INSUMOS XXI S.A.**, con domicilio en Av. Bernardo Ader
***** Nro. 784, Ciudad de Boulogne, la “PROVISION DE GASA CAMISETA”,
por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS
(\$ 412.800).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspon-
diente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, 28, 29, Objeto del
Gasto 2.9.5., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: 1 6 5 1

VISTO el Pedido de Suministro Nro. **190-599/2013**; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 188.842, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada **Nro. 131/2013**, para la
***** “PROVISION DE EQUIPOS DE VISUALIZACION CAPTURA DE
IMAGEN Y SONIDO CON GPS MOVIL”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 26 de Junio de 2013, a las
***** 10:00 hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 19.
01, Objeto del Gasto 4.3.4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: 1 6 5 2

VISTO el Pedido de Suministro Nro. **600-294/2013**; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 188.842, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada **Nro. 130/2013**, para la ***** obra “MANO DE OBRA PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE EMERGENCIA Y/O PREVENCION DE INUNDACIONES EN LA ZONA DENOMINADA LA CAVA Y ALEDAÑOS, EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 27 de Junio de 2013, a las ***** 09:30 hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro, dejáse establecido que las consultas al pliego se realizarán en la citada dependencia.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.02, Objeto del Gasto 3.3.6, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: 1653

VISTO el Suministro Nro. 649-246-2013; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 117/2013;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a CARRICABURU VICTOR, con domicilio en la calle ***** Ambrosoni 1040, Partido de San Fernando, el “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES”, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 477.000,00).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50.01, Objeto del Gasto 3.3.5., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| RT |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 5 4**

VISTO la existencia de un cargo vacante -categoría 13- en el Presupuesto vigente, Ordenanza 8687; y

Considerando:

QUE para la cobertura del mismo se propone al agente Roberto Eduardo DIZ (Legajo N° 18312), quién por su antigüedad y capacidad laboral se hace merecedor a una promoción;

QUE en virtud de ello, se deberá proyectar el correspondiente acto administrativo, a fines de promoverlo a dicha categoría;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúevase a partir del 1° de mayo de 2013, al agente Roberto Eduardo *****DIZ (Legajo N° 18312), de su actual cargo 11 (35 hs) (J:1.1.1.01.03.000-C:35-O:1.1.1.05) al cargo 13, con funciones de Jefe de Departamento en la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito.-

ARTICULO 2°.- Inclúyese a partir del 1° de mayo de 2013, en los alcances de los Artículos *****15° y 17° de la Ordenanza 8687 “Disposición Permanente” (46%) y “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” (18%) respectivamente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 5 5**

VISTO lo solicitado por el señor Luis RILO, en su carácter de Mandatario y en representación del señor Joaquín LUCHIA PUIG, propietario del motovehículo identificado con el dominio 210 EYS; y

Considerando:

QUE el reclamo se origina por el pago en demasía por modificación de bases imponibles, abonado por el señor Joaquín LUCHIA PUIG en concepto de Patente de Motovehículos;

QUE por lo tanto, la Dirección de Tasas Varias informa a fojas 32, que corresponde reintegrar al recurrente la suma de PESOS SESENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 62,60);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase al señor Joaquín LUCHIA PUIG, con domicilio en Avenida *****San Juan N° 2190, 1er. Piso, Departamento H, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 62,60), abonada en demasía en concepto de Patente de Motovehículos.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, *****se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 19 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1656**

VISTO el pedido obrante a fojas 1, respecto de la eximición del pago de los recargos e intereses y multas como consecuencia de la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante la Cuenta Corriente N° 760.847; y

Considerando:

QUE manifiesta el Sr. Penner que la deuda se generó debido a que se hallaba desocupado y el hogar se mantenía con el sueldo de su esposa, empleada municipal;

QUE desde el año 1998 abona regularmente las cuotas que recibe;

QUE habiendo recibido un dinero por la venta de un inmueble propiedad de su suegro, lo destinará al pago de las deudas contraídas, pero no le alcanza para el total adeudado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses y el 100% de las ***** multa, correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente N° 760.847, ubicado en Ingeniero Marconi N° 3124 de la Ciudad de Becar, jurisdicción de este Partido, por el período comprendido 1987/05 hasta el 1997/6B inclusive.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas para su conocimiento.-

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| Cac |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 19 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1 6 5 7**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, generados en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 5520, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 670.033; y

Considerando:

QUE la titular tiene 80 años y percibe solamente una pensión;

QUE su vivienda se halla muy deteriorada y las últimas lluvias del año pasado han provocado la voladura del techo, mojándose todos los muebles;

QUE fue asaltada luego de recibir su pensión y aguinaldo, por lo cual su situación es bastante grave;

QUE uno de sus hijos la ayudará a abonar la deuda, pero debido a que es sostén de su hogar con muchos hijos, no puede afrontar un plan en menos cantidad de cuotas y sin quitas;

QUE suscribió, a resultas del expediente, un plan de pago de hasta 48 cuotas, dejando constancia que, de no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

///...

///...

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios generados por mora en la deuda correspondiente a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 5520, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 670.033, período 1990/2A hasta 2012/6B.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que, de no cumplir con el convenio de facilidades en término perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de Rentas, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p> |
|---|

SAN ISIDRO, 19 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1 6 5 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE manifiesta el contribuyente su deseo de regularizar la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública;

QUE habiendo recibido en préstamo un dinero, abona la deuda a resultas, ya que el importe recibido no alcanza a cubrir el total;

QUE los ingresos del hogar provienen de las jubilaciones mínimas que perciben el solicitante y su esposa;

QUE informa que padece Mal de Parkinson y su esposa fue operada de cáncer;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses y el 100% de la multa generada en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período 2003-2Bp a 2012-5B inclusive, Cuenta Corriente N° 550.244.-

///...

///...

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las oficinas competentes de la Dirección General de
*****Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| Mtb |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 19 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1659**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el día 28 de mayo de 2013 se procedió a la apertura de ofertas de la Licitación Privada N° 111/2013, para la ejecución de la obra “REPAVIMENTACION DE LA CALLE INTENDENTE NEYER ENTRE LAS CALLES NEUQUEN Y NEUQUEN”, jurisdicción de este Partido;

QUE, de la comparación y estudio de las ofertas presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Albant Construcciones S.A., por un importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 488.400, 00);

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase a la empresa ALBANT CONSTRUCCIONES S.A. con ***** domicilio real en Cabrera 3391, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y legal en la calle Leandro N. Alem 486, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, la ejecución de la obra “REPAVIMENTACION DE LA CALLE INTENDENTE NEYER ENTRE LAS CALLES NEUQUEN Y NEUQUEN”, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 488.400,00);

ARTICULO 2°.- La certificación de la obra será quincenal, y el pago de la misma será ***** dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares

del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

Ref.: Expte. N° 6147-C-2013. – Cuerpos 0 y 2.-

ARTICULO 3°.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento veinte (120) días corridos

contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Adicionalmente, la
Municipalidad de San Isidro podrá a través de la Secretaría de Obras Públicas aceptar una
prórroga en casos debidamente justificados.-

ARTICULO 4°.- La contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo

establecido en el Art. 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5°.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al

Ingeniero Civil Ariel Alejandro Kalemkerian –DNI N° 25.682.964-, Ma-
trícula Nacional N° 15.993 y domicilio en la calle Caracas 2780 5° “B”, de la ciudad de
Martínez.-

ARTICULO 6°.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de

única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el dos por ciento
(2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variacio-
nes de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el

presente decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de

Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de
las propuestas.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



| |
|----|
| RT |
| |

| |
|--|
| Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas |
|--|

Ref.: Expte. Nro. 2459-J-2013

SAN ISIDRO, 19 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1660**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente en subasta judicial, Sra. Mónica Alejandra IZQUIERDO, de la deuda por tasas municipales hasta el día 6 de marzo de 2012, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Perito Moreno 956 de la localidad de Villa Adelina, nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. B, Manz. 110, Parc. 223, jurisdicción de este Partido, cta cte nro. 521.569; y

Considerando:

QUE, en autos se dispuso la liberación del pago de deudas al comprador en subasta hasta la fecha de toma de posesión;

QUE, según lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 4 de los presentes actuados, corresponde dar cumplimiento a lo ordenando, por lo que se procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Libérese al adquirente en subasta judicial, Sra. Mónica Alejandra ***** IZQUIERDO, DNI N° 23.591.497, de la deuda por tasas municipales hasta el día 6 de marzo de 2012, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Perito Moreno 956 de la localidad de Villa Adelina, nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. B, Manz. 110, Parc. 223, jurisdicción de este Partido, cta cte nro. 521.569.-

ARTICULO 2°.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite.-

Ref.: Expte. Nro. 2459-J-2013

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| RT |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte .Nro. 7717-C-2013.-

SAN ISIDRO, 19 de Junio de 2013.-

DECRETO NÚMERO: 1 6 6 1

VISTO el pedido de suministro Nro. **190/585/2013**; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **126/2013**.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a **GODOY JOSE ANTONIO**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Adjudícase a **GODOY JOSE ANTONIO**, con domicilio en ***** Gral. Pinto Nro. 683, San Fernando, la “PROVISION DE CAMARAS PROFESIONALES”, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 350.725).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspon-

diente a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 19.85, Objeto del Gasto 4.2.2.03, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Ref.: Expte. Nro 7717-C-2013.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 6504-C-2013.-

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 6 2**

VISTO la nota presentada por el CIRCULO DE AJEDREZ DE VILLA MARTELLI - ANEXO SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a cubrir los gastos de la visita del GM Yeselin Topalov, Campeón Mundial de Ajedrez 2005;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** para el CIRCULO DE AJEDREZ DE VILLA MARTELLI - ANEXO SAN ISIDRO, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), destinado a cubrir los gastos de la visita del GM Yeselin Topalov, Campeón Mundial de Ajedrez 2005, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

Ref.: Expte. Nro. 6504-C-2013

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 6058-S-2013.-

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: 1 6 6 3

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a cubrir los gastos de mantenimiento de edificios, móviles, herramientas, equipos, servicios y sueldos del personal de los tres cuarteles;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** para la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), destinado a cubrir los gastos de mantenimiento de edificios, móviles, herramientas, equipos, servicios y sueldos del personal de los tres cuarteles, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

Ref.: Expte. Nro. 6058-S-2013

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 6497-C-2013.-

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 6 4**

VISTO la nota presentada por el CIRCULO DE AJEDREZ DE VILLA MARTELLI - ANEXO SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a cubrir los gastos de la Organización de la 8ª Edición de la Liga Nacional de Ajedrez Femenino Torneo Ciudad de San Isidro;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** para el CIRCULO DE AJEDREZ DE VILLA MARTELLI - ANEXO SAN ISIDRO, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500), destinado a cubrir los gastos de la Organización de la 8ª Edición de la Liga Nacional de Ajedrez Femenino Torneo Ciudad de San Isidro, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

Ref.: Expte. Nro. 6497-C-2013

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref Expte. Nro. 1449-P-2002.-

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 6 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Marta Beatriz BALARDINI Vda. de PINOCCI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 % año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Marta Beatriz BALARDINI Vda. de PINOCCI con domicilio en Juan B. Justo Nro. 2171, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 710.973.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|---------------------|
| DESP Y LEGISL |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 6 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Eleonora COLASURDO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 % año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Eleonora COLASURDO con domicilio en Perito Moreno Nro. 1659, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 540.044.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|---------------------|
| DESP Y LEGISL |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 6 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Magdalena TENAGLIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 % año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Magdalena TENAGLIA con domicilio en Sáenz Valiente Nro. 983, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 373.421.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|---------------------|
| DESP Y LEGISL |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 6 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Francisco FERNANDEZ LOPEZ (usufructuario), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 % , año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Francisco FERNANDEZ LOPEZ (usufructuario) con domicilio en Julián Navarro Nro. 2494, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 712.352.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|---------------------|
| DESP Y LEGISL |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 6 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juan Carlos PEREZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 % , año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Juan Carlos PEREZ con domicilio en Prilidiano Pueyrredon Nro. 2840 - Piso 6to. Dpto. "A", de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 412.246.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|---------------------|
| DESP Y LEGISL |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 7 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por LANFRANCO Ana María, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 % , año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a LANFRANCO Ana María con domicilio en Saavedra Nro. 1856, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 381.335.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|---------------------|
| DESP Y LEGISL |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 7 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juana Ramona OLGUIN Vda. de FRANCO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 % , año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juana Ramona OLGUIN Vda. de FRANCO con domicilio en Gobernador Castro Nro. 944, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 561.503.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|---------------------|
| DESP Y LEGISL |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1 6 7 2**

VISTO la presentación efectuada por el señor Jo
sé Domingo SANTINI a fojas 1, mediante la cual se solicita la exención del pago de acceso
rios, correspondientes a la tasa por Derechos por Publicidad, de la Cuenta Corriente N°
50.990; y

Considerando:

QUE el contribuyente ejerce su actividad desde
el año 1993;

QUE cumple regularmente con el pago de las
obligaciones fiscales;

QUE se trata de un cartel instalado en vía públi
ca sin autorización y que, por no poder ser regularizado de acuerdo a las normas vigentes, se
intimó y se produjo el retiro del mismo;

QUE la deuda del mencionado cartel correspon
de al período que estuvo colocado y se dio de alta el 11 de junio de 2012, en forma retroac
tiva al tercer trimestre del año 2000;

QUE el contribuyente solicita la quita de los re
cargos, por no haber recibido en tiempo y forma las boletas para el pago;

QUE a fojas 5 la Dirección de Publicidad estima
que corresponde hacer lugar al pedido;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra fa
cultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el
Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto admi
nistrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

///...

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los recargos generados en la deuda correspondiente a
*****la Tasa por Derechos por Publicidad, que recaen sobre el cartel 002, de la
cuenta corriente N° 50.990, por el período 2005-01 a 2010-02 inclusive.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas -Tasas Varias-, para su
*****conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p> |
|---|

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1 6 7 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la señora DIAZ PAZ informa que la deuda se generó debido a que tuvo que hacerse cargo del mantenimiento del hogar desde que su esposo hizo abandono del mismo;

QUE tuvo que priorizar cubrir las necesidades básicas y la educación de sus hijos, sin posibilidad ni siquiera de arreglar su vivienda, la que se ha ido deteriorando;

QUE por el fallecimiento de su madre recibió el dinero correspondiente al seguro de vida con el cual pudo abonar la deuda origen a resultas del presente, intentando regularizar definitivamente sus acreencias y por ello solicita una quita;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses y el 100% de la multa ***** ta generada en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble sito en Santiago del Estero N° 233, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, por el pe

///...

///...

río do 1987/04 a 2013-1B inclusive, Cuenta Corriente N° 380.365.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las oficinas competentes de la Dirección General de
*****Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| Mtb |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: 1 6 7 4

VISTO los presentes actuados, por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Comodoro Rivadavia N° 2298/300, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 610.599; y

Considerando:

QUE por expediente N° 7043/06 se dictó el Decreto N° 1489 de fecha 6 de julio de 2006, por el cual se eximió del pago de los accesorios correspondientes a la deuda de este inmueble y se autorizó un plan hasta 60 cuotas;

QUE el contribuyente se presenta nuevamente en el corriente año, manifestando que por razones económicas le resultó imposible en aquel momento consolidar el plan, reiterando en la actualidad el pedido de quita;

QUE requiere abonar la deuda en doce (12) cuotas e inicia el convenio “a resultas” de lo que resuelva el Departamento Ejecutivo, correspondiendo dejar constancia que, de no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE informa que habita el inmueble junto a su esposa y su hija;

QUE los ingresos del hogar provienen de las jubilaciones mínimas que percibe el matrimonio, por lo cual, en la actualidad, se halla exento de la tasa;

QUE además, se mantienen las condiciones por las cuales se otorgara oportunamente la quita de accesorios, tratándose de una zona que ha sufrido inundaciones que produjeron graves pérdidas sobre los bienes personales de los contribuyentes;

///...

///...

Ref.: Expte. N° 1483-F-2013.-

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios generados en la cuenta correspondiente a ***** la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Comodoro Rivadavia N° 2298/300, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 610.599, período 1998/3B hasta 2009/6B.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que, de no cumplir en término con el plan de 12 cuotas *****suscripto a resultas del presente, producirá la pérdida de los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago, no pudiendo solicitar nuevamente el beneficio.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1 6 7 5**

VISTO la renuncia presentada por la agente María de los Angeles BROGGI, Legajo N° 80482 a las funciones de Directora General de Educación “ Ad-Honorem” ; y

Considerando:

QUE, se procede, en consecuencia, al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir del día 1 de julio del año en curso, la renuncia
***** presentada por la agente María de los Angeles BROGGI, Legajo N°
80482 a las funciones de Directora General de Educación “Ad-Honorem”.-

ARTICULO 2°.- Agradécese con la mayor consideración los servicios prestados a la
***** Comuna, durante su extensa y aquilatada trayectoria.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| MR |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1676**

VISTO la presentación efectuada en autos por Nilda Yolanda SANTILLAN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Nilda Yolanda SANTILLAN, con domicilio en Olazabal 2342, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 611.075.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A. F. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1677**

VISTO la presentación efectuada en autos por Sixto Ricardo HERRERA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Sixto Ricardo HERRERA, con domicilio en Yermal 470, Edificio 4, Escalera 4, piso 1°, Dpto A, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 533.360.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A. F. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1678**

VISTO la presentación efectuada en autos por Elida Filomena OSELLA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elida Filomena OSELLA, con domicilio en Jorge Newbery N° 572, Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 741.655.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A. F. |
| |

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p> |
|---|

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1679**

VISTO la presentación efectuada en autos por Olindo DRUDI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Olindo DRUDI, con domicilio en Wilde 3039, Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 550.778.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A. F. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1680**

VISTO la presentación efectuada en autos por Marta Ester ESPECHE Vda. de CERULLI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 5 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25 %, año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Marta Ester ESPECHE Vda. de CERULLI, con domicilio en Comodoro Murature 2415, Torre C, piso 7, Dpto C, Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 751.378.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A. F. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: 1 6 8 1

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 6987-G-2013.-

ARTICULO 2º.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3º.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: 1682

VISTO la presentación efectuada en autos por Héctor Eduardo HERRAIZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25 %, año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hector Eduardo HERRAIZ, con domicilio en Emilio Mitre 1040, Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 340.025.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.F. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: 1683

VISTO la presentación efectuada en autos por Floriana DI TULLIO Vda. de SALVIANI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Floriana DI TULLIO Vda. de SALVIANI, con domicilio en Caracas 2523, Ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 410.177.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A. F. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 25 de junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 8 4**

VISTO el Decreto N° 1490 de fecha 6 de junio de 2013; y

Considerando:

QUE mediante el mismo, se designó a la Docente Melina ROZAS (Legajo N° 61.421);

QUE por error se citó el número de legajo como 62.421, por lo que se hace necesario modificar el citado decreto, en cuanto al número de legajo se refiere;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto 1490 de fecha 5 de junio de 2013, el *****que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Designase provisionalmente a la Docente Melina ROZAS (Legajo N° 61.421), ***** conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757, en el cargo de Maestra (turno tarde) (J:1.1.1.01.06.000 - C:21. - 0:1.1.1.08.) y funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, a partir del 1° de enero de 2013, en cargo vacante del presupuesto vigente.-“

ARTICULO 2°.- Mantiénense en todas sus partes y consecuencias, las restantes disposiciones del Decreto N° 1490/13.-

///...

///...

Ref. Expte. N° 6246-P-2013.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1685**

VISTO el pedido de suministro N° **240-1147-2013**; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 188.842,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 134/2013, para la “PROVISION DE ***** MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EJECUTAR TRABAJOS DE HERRERIA EN ARCHIVO GENERAL”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 4 de julio de 2013, a las ***** 10.30 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1 Categoría Programática 01.51, Objeto del Gasto 4.2.1.01, del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| R.T. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1 6 8 6**

VISTO, las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que mediante Decreto N° 1989 de fecha 31 de agosto de 2010, se autorizó al personal de la Dirección de Obras Viales, a realizar las tareas de demolición de viviendas, en el marco del Plan Federal de Viviendas. Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios, que se lleva a cabo en el ámbito del Partido de San Isidro;

Que, por Decreto N° 814 del 30 de marzo de 2012, se prorrogó el mismo, para el año 2012, resultando insuficiente el personal de la Dirección de Obras Viales para la realización de las tareas antes mencionadas, es que se solicita la inclusión del personal dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público, dejando constancia que el mismo se efectuará fuera de los horarios habituales de la jornada laboral;

Que, compartiendo el criterio este Departamento Ejecutivo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal de la Subsecretaría de Espacio Público, a
***** realizar durante el corriente año las tareas de demolición de viviendas, en el marco del Plan Federal de Viviendas, Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios, que se lleva a cabo en el ámbito del Partido.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la retribución por día de trabajo, cualquiera sea la
***** cantidad de demoliciones efectuadas en el mismo, será de Pesos Quinientos (\$ 500.-), para cada uno de los agentes intervinientes. Dicha tarea se abonará con la modalidad de trabajo a destajo, sin ningún tipo de descuento y deberá efectuarse fuera del horario habitual de trabajo.-

/...

//...

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| EC |
| |

| |
|--|
| Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas |
|--|

SAN ISIDRO, 25 de junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 8 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la agente Patricia Liliana GARCIA (Legajo N° 10.938), cumple funciones de Directora en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne; y
QUE dichas funciones le demandan una Disposición Permanente;

QUE en virtud de ello, se deberá excluir a la agente Patricia Liliana GARCIA (Legajo N° 10938), de la “Bonificación por Mayor Dedicación Horaria” e incluirla en la “Bonificación por Disposición Permanente”, ambas de la Ordenanza N° 8687, a partir del 1° de marzo de 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exclúyese de los alcances del Artículo 14° - “Bonificación por Mayor Dedicación Horaria”, de la Ordenanza N° 8687, a la agente Patricia Liliana GARCIA (Legajo N° 10.938), a partir del 1° de marzo de 2013.-

ARTICULO 2°.- Inclúyese en los alcances del Artículo 15° “Bonificación por Disposición Permanente” de la Ordenanza N° 8687, a la agente Patricia Liliana GARCIA (Legajo N° 10.938), a partir del 1° de marzo de 2013.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Junio de 2013.-

DECRETO NÚMERO: 1 6 8 8

VISTO el pedido de suministro Nro. **190/599/2013**; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **131/2013**.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a **GODOY JOSE ANTONIO**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Adjudícase a **GODOY JOSE ANTONIO**, con domicilio en ***** Gral. Pinto Nro. 683, San Fernando, la “PROVISION DE EQUIPOS DE VISUALIZACION CAPTURA DE IMAGEN Y SONIDO CON GPS MOVIL”, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 286.870).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 19.01, Objeto del Gasto 4.3.4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A.P. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: 1 6 8 9

VISTO el pedido de Suministro N° 649-217/13;

y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 115/2013;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°- Adjudícase a Matías Martín DEVOTO, con domicilio en la calle Verduga ***** N° 669, de la ciudad de Boulogne, el ALQUILER DE CAMIONES, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEIN TIOCHO (\$ 431.928.-).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, *****se atenderá con fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, categoría pro gramática 25, Objeto del Gasto 3.2.2., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| Mtb |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: 1690

VISTO el pedido de suministro N° **240-1156-2013**; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 188.842,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 133/2013, para la “CONTRATACION
***** DE PALA CARGADORA”

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 4 de julio de 2013, a las
***** 10:00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría Programática
01.85, Objeto del Gasto 4.2.2.03, del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| R.T. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1691**

VISTO el pedido de suministro N° **700-675-2013**; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° **114/2013**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs. 105, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detallan, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada n° 114/2013, referente a la provisión de resmas de papel:

AGÜERO MARIA ALICIA, con domicilio en Uriarte 2301, Boulogne, el ítem 3, por un importe de PESOS DIECISIETE MIL SETENTA Y UNO (\$ 17.071,00).-

PAPELERA PERGAMINO SAICA., con domicilio en Zabaleta 790, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 4 por un importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 34.625,00).-

CPT INTEGRAL S.A., con domicilio en Luzuriaga 1550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 1 y 2 por un importe de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 104.617,40).-

///.

///..

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la Partida correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01.01,27,28,29,30,52, Objeto del Gasto 2.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| RT |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: 1692

VISTO el Suministro Nro. 649-245-2013; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 124/2013;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a T.E ILUMINA S.A. con domicilio en la San Martín 916, de ***** la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, la “CONTRATACION DE 1.320 HORAS DE SERVICIO DE HIDROELEVADORES” por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$ 479.160,00).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 01.01 Objeto del Gasto 3.2.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| RT |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de junio de 2013.

DECRETO NUMERO: 1 6 9 3

VISTO las tareas de compaginación del Boletín Oficial y de encuadernación de los Decretos que periódicamente realiza la Dirección General de Despacho y Legislación; y

Considerando:

Que, se ha detectado la inexistencia de Decretos del Nro. 1010 al 1109 de fecha 25 de abril del corriente año;

Que, obviamente esta circunstancia se debió únicamente a una omisión, sin que ello implique nada más que un fortuito error humano sin consecuencias de mayor naturaleza y perfectamente subsanable mediante su anulación;

Que procede, en consecuencia, el dictado del Acto Administrativo que así lo disponga;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Anúlase de la registración del Libro de Decretos correspondiente al año ***** 2013, desde el Nro. 1010 al 1109 inclusive, de fecha 25 de abril, por inexistentes.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Dirección General de Despacho y Legislación proceda- ***** se a insertar copia del presente Decreto en el lugar correspondiente a los números cuya anulación se dispone.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| ms |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 9 4**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Juan Miguel VAZQUEZ (Legajo N° 30.038);
y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente *****Juan Miguel VAZQUEZ (Legajo N° 30.038) - M.I. N° 4.593.734, Clase 1943, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta por ciento (60 %) de sus haberes, que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de junio de 2013 y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.963).-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar *****parte integrante del presente decreto.-

///...

//...

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo es
***** tipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del
convenio.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

| |
|--|
| Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas |
|--|

SAN ISIDRO, 26 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: 1 6 9 5

VISTO el Decreto Nro. 2660/2005, referente a las tareas extraordinarias realizadas por los agentes dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud de encontrarse afectados a las obras desarrolladas en el ámbito del Plan Federal de Viviendas; y

Considerando:

QUE fuera prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, mediante Decreto Nro. 468/2013;

QUE , las tareas aún no han finalizado y visto la necesidad de afectar agentes de otras áreas, conforme lo expresa la Secretaría General de Gobierno y Administración a fojas 37, incorpórese al agente Jorge Hugo Delgado (Legajo N° 7560), a partir del 15 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Incorpórese al agente mencionado más abajo, en los alcances del ***** Decreto N° 468/2013, por encontrarse afectado a las tareas desarrolladas en el ámbito del Plan Federal de Viviendas, por el período comprendido entre el 15 de junio y el 31 de diciembre de 2013 inclusive:

-Jorge Hugo DELGADO -Legajo N° 7560 -\$ 1000

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| EC |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. Nro. 17-R-2013

DECRETO NUMERO: 1696

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 752 -

(del 1 de julio de 2013)

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1697**

VISTO el pedido de suministro N° **600-319-2013**; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 188.842,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 144/2013, para el “MANTENIMIENTO
***** PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMPOS DE DEPORTES
MUNICIPALES”

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 02 de julio de 2013, a las
***** 10:00 hs., en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas del Pliego se realizará
en la citada dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática
01.02, Objeto del Gasto 3.3.1., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| R.T. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 6 9 8**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación a los adquirentes en subasta judicial, señores Carlos Daniel MADRAZO, D.N.I. N° 13.417.310 y Silvia MARCHETTA, D.N.I. N° 16.543.288, de la deuda por tasas y contribuciones municipales hasta el día 15 de noviembre de 2012, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Carlos Tejedor N° 375, de la ciudad de Boulogne, nomenclatura catastral: circunscripción VI, sección H, fracción II, parcela 1g, polígono 0003, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente N° 680.722; y

Considerando:

QUE en autos se dispuso la liberación del pago de las deudas al comprador en subasta hasta la fecha de toma de posesión;

QUE según lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal en los presentes actuados, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Libérese a los adquirentes en subasta judicial, señores Carlos Daniel MA *****DRAZO, D.N.I. N° 13.417.310 y Silvia MARCHETTA, D.N.I. N° 16.543.288, de la deuda por tasas municipales hasta el día 15 de noviembre de 2012, fecha de la toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Carlos Tejedor N° 375, de la ciudad de Boulogne, nomenclatura catastral: circunscripción VI, sección H, fracción II, parcela 1g, polígono 0003, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente N° 680.722, dejándose constancia de que esta liberación no alcanza la deuda que el inmueble posee en concepto de Obra de Red Cloacal, según expediente N° 2207/07.-

///...

///...

ARTICULO 2°.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la pro
*****secución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancela
ción de la suma adeudada.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

| |
|--|
| Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas |
|--|

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1699**

VISTO el pedido de suministro N° **600-318-2013**; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 188.842,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 143/2013, para la obra de
***** “MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS DE EDIFICIOS
MUNICIPALES”

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 02 de Julio de 2013, a las
***** 09:30 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, efectuándose las consultas del Pliego en la citada dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 23,
Objeto del Gasto 3.3.3., jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, Objeto
del Gasto 3.3.3., jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 28, Objeto del
Gasto 3.3.3., jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 29, Objeto del
Gasto 3.3.3., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| R.T. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 7 0 0**

VISTO los presentes actuados, por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Gurruchaga N° 2202, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 610.508; y

Considerando:

QUE la presentante de fojas 1 manifiesta que convive en el inmueble junto a su hija y nietos;

QUE expresa, además, que el único ingreso del hogar es su jubilación y resulta suficiente sólo para abastecer las necesidades básicas;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE suscribió, a resultas de este expediente, un plan de pago de 48 cuotas, correspondiendo dejar constancia de que, de no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

///...

///...

Ref.: Expte. N° 1657-P-2013.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, ***** Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Gurruchaga N° 2202, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 610.508, período 1990/6A hasta 2012/6A inclusive.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que, de no cumplir con el convenio de facilidades en términos ***** mino perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

Ref.: Expte. N° 8.130-R-2013.-

DECRETO NUMERO: **1 7 0 1**

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 756 -

(del 11 de julio de 2013)

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1 7 0 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE según manifiesta el titular, adquirió el inmueble a los fines de convertirlo en la sede de su hogar;

QUE la vivienda necesitaba arreglos para poder mudarse;

QUE por circunstancias económicas y familiares, no pudo comenzar con el proyecto y actualmente el inmueble se halla en muy malas condiciones y por supuesto deshabitado;

QUE su intención es cancelar en principio las deudas y luego abocarse a la reparación que la edificación requiere;

QUE abonó a resultas del presente las deuda en su valor origen;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses y el 100% de la multi
***** ta generada en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, del inmueble sito en Monseñor Alberti

///...

///...

N° 182, de la ciudad de San Isidro, por el período 2003-3A a 2013-1B inclusive, Cuenta Corriente N° 230.230.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las oficinas competentes de la Dirección General de *****Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| Mtb |
| |

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p> |
|---|

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: 1 7 0 3

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Santa Rita N° 2775, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 610.137; y

Considerando:

QUE la contribuyente expresa que es viuda y con vive con un hijo y su grupo familiar;

QUE realiza tareas como enfermera;

QUE los ingresos del hogar alcanzan únicamente para satisfacer las necesidades básicas;

QUE intenta regularizar su situación, pero no puede afrontar el total de la deuda;

QUE suscribió, a resultas de este expediente, un plan de pago de 24 cuotas, correspondiendo dejar constancia de que, de no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

///...

///...

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado,
***** Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen so
bre el inmueble ubicado en Santa Rita N° 2775, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente
N° 610.137, período 1988/06 hasta 2012/1A inclusive.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que, de no cumplir con el convenio de facilidades en tér
*****mino perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos
sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2013.-

DECRETO NUMERO: **1 7 0 4**

VISTO las notas de la Dirección General de Educación, obrantes a fojas 1/2; y

Considerando:

QUE existen cargos vacantes en el presupuesto vigente;

QUE se hace necesario cubrir dos cargos de Maestras con funciones de Orientadoras Educativas, con sede en el Jardín de Infantes Municipal N° 2;

QUE en virtud de ello, se deberá designar provisionalmente a las Docentes María Cecilia ANTONIASSI (Legajo N° 63429) y María Teresa THIBAUD (Legajo N° 63450), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desígnase provisionalmente a la Docente María Cecilia ANTONIASSI (Legajo N° 63429), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757, en el cargo de Maestra (J:1.1.1.01.06.000. -C:21. -O:1.1.1.08.) y funciones de Orientadora Educativa con sede en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección General de Educación, a partir del 1° de febrero de 2013, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°.- Desígnase provisionalmente a la Docente María Teresa THIBAUD (Legajo N° 63450), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757, en el

///...

///...

Ref. Expte. N° 7377-P-2013.-

cargo de Maestra (J:1.1.1.01.06.000. - C:21. - O:1.1.1.08.) y funciones de Orientadora Educativa con sede en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección General de Educación, a partir del 5 de febrero de 2013, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley *****N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 4041-G-2013 - Alcance 5--

DECRETO NUMERO: **1 7 0 5**

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 758 -

(del 11 de julio de 2013)

Ref.: Expte. N° 4041-G-2013.-

Alcance 5

DECRETO NUMERO: **1 7 0 6**

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 758 -

(del 11 de julio de 2013)

Ref.: Expte. N° 4041-G-2013.-

Alcance 5

DECRETO NUMERO: **1 7 0 7**

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 758 -

(del 11 de julio de 2013)

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1708**

VISTO la presentación efectuada en autos por Andrés JORDA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Andrés JORDA, con domicilio en Av. Centenario 1520, piso 2º, Dpto 10, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 850.061.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A. F. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: 1709

VISTO la presentación efectuada en autos por Zoilo Porfirio LENCINA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Zoilo Porfirio LENCINA, con domicilio en Juan P. Esnaola 1715, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 720.835.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| A. F. |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 28 de Junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1710**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro 649-269-2013;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 188.842 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **132/2013**, para la "CONTRATACION DE HIDROGRUA TELESCOPICA".-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro, el día 1° de julio de 2013, a las 09:00 hs.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, categoría Programática 50.01, objeto del gasto 3.2.2 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| Cac |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1 7 1 1**

VISTO la presentación efectuada por el señor Gustavo ZAPUTOVICH, en su carácter de Vicepresidente de la Fundación Santa Rafaela María Fundación para la Minoridad, la Familia y la Tercera Edad y por el Arquitecto Pablo MADERO, en su carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar la regularización de las construcciones existentes y su cambio de destino a Hogar Infantil, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección D, manzana 165, parcelas 14 y 15, ubicado en las calle Juan B. Justo N° 1437/42, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona ID conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el destino solicitado como Uso Conforme, con tratamiento particular como Uso Puntual por las Oficinas Técnicas a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento;

QUE se trata de un predio conformado por dos parcelas, en una manzana con predominio de viviendas unifamiliares, existiendo además usos comerciales e industriales en el entorno inmediato;

QUE el establecimiento cuenta con plano aprobado por expediente N° 1398/77 con destino Locales, Depósito y Oficina;

QUE se propone la demolición de una superficie que invadía el Fondo Libre reglamentario en Planta Baja y la regularización de una ampliación de menor superficie en Planta Alta, no generando esto último perjuicios a la parcela lindera;

QUE se autoriza el Plano Límite excedido en un 10% del valor reglamentario en el edificio ubicado en el contrafrente, conforme lo autoriza a este Departamento Ejecutivo el artículo 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano, en virtud de que las edificaciones se encuentran retiradas de los ejes divisorios y no afectan el entorno;

///...

///...

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 60/63 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la Fundación Santa Rafaela María, Fundación para la Mi
*****ridad, la Familia y la Tercera Edad en su carácter de propietaria, que se au
toriza la regularización de las construcciones existentes y su cambio de destino a Hogar In
fantil, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección D, man
zana 165, parcelas 14 y 15, ubicado en la calle Juan B. Justo N° 1437/42, de la ciudad de Be
ccar, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 30, convenientemente corre
gida.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las
*****condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas
para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A.- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS y FOT, calculados sobre la totalidad de la parcela resultante tras la unificación, se establecerán, conforme lo determinado para la Zona ID correspondiente a los Usos Complementarios, en 0,6 y 1,2 respectivamente.

A2. Fondo libre: Se autoriza la pequeña ocupación, de aproximadamente 23 m², del Fondo Libre reglamentario, con la construcción ubicada en planta alta, en compensación de la super

///...

///...

ficie demolida que invadía 55 m², aprobada por Expediente N° 1398/77.

De realizarse futuras construcciones, las mismas deberán verificar el Fondo Libre reglamentario, conforme al artículo 1.2.1.2 del Código de Ordenamiento Urbano.

A3. Retiro de Frente: Se autoriza la regularización de la modificación de la cubierta existente, en tanto se destine únicamente para instalaciones complementarias (baulera y/o local no habitable).

A4. Terreno Absorbente: Deberá verificar como mínimo el 20% de la superficie de la parcela resultante.

A5. Altura Máxima: 8,50 metros conforme a lo establecido para la zona.

Plano Límite: 11,00 metros, según el artículo 1.2.1.10, inciso 1, ítem b y en el marco del artículo 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano.

Las instalaciones complementarias, como ser los equipos de aire acondicionado, deberán retirarse un mínimo de 0,60 metros de los ejes divisorios y deberán ser tratados arquitectónicamente a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio. Todas estas instalaciones deberán insonorizarse según lo dispuesto en el artículo 1.2.2.24 y Tabla de Molestias, según Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano.

A6. Se deberá verificar el cumplimiento de la Ordenanza N° 6631, relativa a la accesibilidad para personas con discapacidad.

A7. Se autorizará la regularización de la escalera principal de 1,00 m de ancho ubicada en el edificio del contrafrente, atento que si bien no posee el ancho mínimo reglamentario, el edificio cuenta con otra escalera externa que funcionaría complementariamente como medio de evacuación alternativo.

A8. Se deberá verificar el cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias contenidas en el Código de Edificación relativas a iluminación y ventilación de locales.

B.- Condiciones de Funcionamiento

B1. Serán fijadas al momento de gestionar el correspondiente Permiso de Localización.

B2. El Estacionamiento vehicular verificará como mínimo dos (2) módulos reglamentarios,

///...

///...

destinando uno de ellos para carga y descarga de insumos o transporte escolar, conforme al artículo 1.2.2.1., inciso 9, del Código de Ordenamiento Urbano.

Todos los vehículos deberán maniobrar en el interior del predio debiendo ingresar y/o egresar marcha adelante.

Se indicarán los accesos y salidas vehiculares con señalización gráfica, sonora y lumínica, para advertencia de los peatones.

C.- Condiciones Administrativas

C1. Presentar Plano de Mensura y Unificación visado por la Dirección de Catastro y aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia para la gestión del Plano de Regularización y Certificado Final de Obra.

C2. Se deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio y Evacuación, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1 y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

C3. Deberá presentar verificación estructural para el destino propuesto, consignando en el plano la sobrecarga admisible correspondiente, a los fines de verificar la aptitud estructural para el funcionamiento. La misma deberá estar firmada por un profesional responsable y matriculado en el Partido.

C4. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, anchos de paso mínimos, sentido de apertura y ancho de puertas, instalaciones eléctricas, siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

C5. Cumplimentará las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y Código de Edificación y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal resulten de aplicación.

C6. Se transcribirán en el Plano de Regularización todos los condicionantes constructivos, ambientales, de funcionamiento y administrativos.

///...

///...

C7. Se deberá gestionar el correspondiente Permiso de Localización para el establecimiento educacional, conforme a la Ordenanza Nº 8057 y el Decreto Reglamentario Nº 1979/05.

ARTICULO 3º.- Previo al pago de los Derechos de Construcción para el otorgamiento del *****Permiso de Construcción, la Dirección General de Ordenamiento Urbano visará el ajuste del proyecto definitivo a los condicionantes que surgen del artículo 2º del presente decreto.

ARTICULO 4º.- La vigencia del presente decreto queda condicionada a que dentro de los *****ciento ochenta (180) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| mtb |
| |

| |
|--|
| Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez |
|--|

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1712**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 966-P-2013 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8708**, de fecha 19 de Junio de 2013, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante los Decretos N° 1382/2013, 1427/2013 y 1428/2013 - Modificación del Presupuesto General 2013 -; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8708** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de Junio de 2013.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| Cac |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1713**

VISTO lo informado en autos respecto de la solicitud de devolución del pago abonado en forma errónea, en concepto de Tasa por Derecho de Construcción, Cta. Cte. N°. 711.709; y

Considerando:

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE por lo tanto corresponde reintegrar al Sr. Roberto Ramón SALAVERRI, la suma de \$ 4.278;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Reintégrase al Sr. Roberto Ramón SALAVERRI, con domicilio en Juan B. ***** Justo nro. 1520 de la Ciudad de Beccar, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 4.278.-), abonado en forma errónea, en concepto de Tasa por Derecho de Construcción, Cta. Cte. N°. 711.709.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| Cac |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
INSPECCION GENERAL

RESOLUCION SG-SIRU. y T. Nro. **418**
ANULADA

RESOLUCION SG-SIRU. y T. Nro. **419**
ANULADA

FECHA: 18 de junio de 2013

RESOLUCION SG-SIRU. y T. Nro. **420**
Expediente Nro. 3223-P-78
Transferencia comercio.

FECHA: 18 de junio de 2013

RESOLUCION SG-SIRU. y T. Nro. **421**
Expediente Nro. 5394-S-12
Habilitase, Primera Junta 931, San Isidro.

FECHA: 18 de junio de 2013

RESOLUCION SG-SIRU. y T. Nro. **422**
Expediente Nro. 5079-R-08
Modificase Resolución 304/2011.

FECHA: 19 de junio de 2013

RESOLUCION SG-SIRU. y T. Nro. **423**
Expediente Nro. 302-B-2011
Reconócele el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “CARNICERÍA VERDULERÍA FRUTERÍA” sito en Av. Andrés Rolón 2312, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción

FECHA:19 de junio de 2013

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **424**
Expediente Nro. 13738-D-2012
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS , sito en la Av. Bernardo de Irigoyen 2850 LO538/39 Y SOLE - N00-LO133, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA:19 de junio de 2013

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **425**
Expediente Nro. 10389-S-2012
HABILITASE destinado al rubro VERDULERIA-FRUTERIA, ubicado en Av. Sir A. Fleming 1702, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 19 de junio de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **426**

Expediente Nro. 8812-T-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION Y REGALOS, sito en Alvear 428 de la ciudad de Martínez .-

FECHA: 24 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG- S.I.R.U. y T. Nro **427**

EXPEDIENTE N 2534-G-2007

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 24 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN SG- S.I.R.U. y T. Nro **428**

EXPEDIENTE N 6457-G-2012

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 24 de junio de 2013

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro.: **429**

Expte. N° 5524-C-2013

Autorízase al Sr. Oscar Arturo Carreras la extracción a su cargo de un (1) árbol (Palo Borracho) existente en la vereda del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 71, Parcela 2a, ubicado en la calle Pichincha N° 625, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido. Debiendo realizarse el pedido para la poda del ejemplar de Fresno ante la Dirección de Arbolado Urbano.-

FECHA: 24 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN SG- S.I.R.U. y T. Nro **430**

EXPEDIENTE N 1457-M-2001

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 24 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT. Nro. **431**

Expte. Nro.13852-S-2010

Tiéndose por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido

FECHA: 24 de junio de 2013.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **432**

Expediente N° 10.754-A-2007

MOTIVO: Autorízase la ampliación de espacio físico en 35,32 m², a partir del 2 de febrero de 2009, en el establecimiento ubicado en Avenida Andrés Rollón N° 2560, Local 141 A, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se explota el rubro VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO, cuya titularidad ejerce el señor José Luis ARIAS y dese de baja.-

FECHA: 24 de junio de 2013.-

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT. Nro. **433**

Expte. Nro.2846-P-2011

Tiéndose por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido

Fecha: 24 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **434**

EXPEDIENTE NRO. 1936-G-2009

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 24 de junio de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **435**

Expediente Nro. 12356-V-2000 Cuerpo 0 y 2.-

Reconócele el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “SUPEEMERCADO Y OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA” sito en Cosme Beccar 457 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 24 de junio de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **436**

Expediente N° 11.780-S-2012

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Santa Fe N° 2001, de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 24 de junio de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **437**

Expediente N° 8040-T-1977

Reconócele el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “VENTA DE HELADOS SIN ELABORACION anexo VENTA DE GALLETITAS”, sito en Paraná Nro. 6401, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 24 de junio de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **438**

Expediente N° 1305-D-1999 y agreg.

Reconócele el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “PERFUMERIA – JUGUETERIA – LIBRERIA – FOTOCOPIAS – VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, sito en Soldado de Malvinas Nro.2212, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido

FECHA: 24 de junio de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **439**

Expediente N° 11027-V-2009

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ROPA DE VESTIR MARROQUINERIA, REGALOS”, ubicado en Paraná 3745 Local 1122, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de VIU S.A., con una superficie 293,15 m2 (Sup. del Local 189,10 m2 - Factor de Incidencia 55 % 104,05 m2), habiendo iniciado actividades con fecha 15 de octubre de 2009.-

FECHA: 27 de junio de 2013.-

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **440**

Expediente N° 6341-M-11

Modificase Resolución N° 3/2013.

FECHA: 28 de junio de 2013.-

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **441**

Expediente N° 10.905-C-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES DE OFICINA, sito en la calle Avenida Avelino Rolón N° 672, de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 28 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT. Nro. **442**

Expte. Nro.7259-J-2011

Tiéndose por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido

FECHA: 28 de junio de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro. **443**

Expediente Nro. 9339-G-2005

DESE de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T. TRANSITO

Fecha: 17 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **243**

Expediente Nro. 3643-M-2010

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013 a 3643-M-2010-, con domicilio en Billinghamurst 820 de la Ciudad de San Isidro, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 17 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **244**

Expediente Nro. 5327-C-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013 a 5327-C-2011-, con domicilio en Manuel Obarrio 2239 de la Ciudad de Boulogne, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 18 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **245**

Expediente Nro. 8258-M-2010

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013 a 8258-M-2010-, con domicilio en Estrada 3348. localidad de Victoria, Partido de San Fernando, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 18 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **246**

Expediente Nro. 4060-E-2008

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013 a 4060-E-2008-, con domicilio en Camacua 2962, Don Torcuato, Partido de Tigre, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 18 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **247**

Expediente N° 1112-V-2010

Autorízase a la señora Antonio Omar VALLONE, D.N.I. N° 14.468.679, a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia TOP CHOICE

Fecha: 19 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **248**

Expte. Nro 6048-P-2013

AUTORIZASE a Nestor Gustavo PIQUERO DNI N° 16.413.028, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FIRST S.R.L., ubicada en Blanco Encalada 2675 de la Ciudad de Beccar

Fecha: 19 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **249**

Expte. Nro 4187-C-2013

AUTORIZASE a Alvaro Benjamin Primitivo CONSTENLA GUERRA DNI N° 92.392.175, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE, ubicada en Parana 3745 de la Ciudad de Martinez

Fecha: 19 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.. **250**

Expediente Nro. 4840-C-2013

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013 a 4840-C-2013-, con domicilio en Camino Real Morón a San Fernando - Av. Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia Barrio San Isidro, Escalera 12, piso 1°, Dpto D de la Ciudad de Boulogne, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 19 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **251**

Expte. Nro 6183-F-2013

AUTORIZASE a Cristian FRACCAROLI LAMAS DNI N° 94.959.584, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FIRST S.R.L., ubicada en Blanco Encalada 2675 de la Ciudad de Beccar

Fecha: 19 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **252**

Expte. Nro 2325-B-2013

AUTORIZASE a Gerardo Gustavo BRITOS DNI N° 17.416.120, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE, ubicada en Parana 3745 de la Ciudad de Martinez

Fecha: 19 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **253**

Expediente Nro.3454-W-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de Diciembre de 2013, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Patricia Elizabeth WENETZ, DNI 14.593.172, con domicilio en Gascon nro. 834 de la Ciudad de Boulogne, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **177**, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: MERCEDES BENZ; Modelo: SPRINTER 312D/F3550; Año: 1999; Dominio: DCL-345; Motor: 632.998-10-527118, con capacidad para transportar veinticuatro (24) escolares sentados con celadora.-

Fecha: 19 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **254**

Expediente Nro.1271-B-2012

AUTORIZASE hasta el 31 de Diciembre de 2013, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Virginia Marina BONIFACIO, DNI 18.415.180, con domicilio en San Lorenzo nro. 2940 - Olivos - Partido de Vicente López, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **20**, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: RENAULT; Modelo: TRAFIC CORTO NAF. 2.2 C/DA; Año: 1999; Dominio: CMK-390; Motor: AB63951, con capacidad para transportar catorce (14) escolares sentados con celadora.-

Fecha: 19 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 255

Expediente Nro. 1137-A-2009

AUTORIZASE hasta el 31 de Diciembre de 2013, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Jorge Oscar ASTUDILLO, DNI 18.290.988, con domicilio en Santiago del Estero nro. 2214 de la Ciudad de Martínez, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° 3, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: ASIA; Modelo: TOPIC AM 725; Año: 1995; Dominio: ANC-911; Motor: SS 067779, con capacidad para transportar quince (15) escolares sentados con celadora.-

Fecha: 19 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 256

Expte. Nro. 2849-S-2012.-

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Guillermo Héctor SANCHEZ, DNI 13.058.035, con domicilio en Diego Palma nro. 520 de la Ciudad de San Isidro, a desarrollar actividades con el rubro TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N° 108, transportando niños a establecimientos educacionales con asiento en el Partido y pasajeros (niños y/o adultos) con cualquier otro destino, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: BM0390 VERSION 1320, Dominio: AVZ-196, Año: 1996, Motor: 197840, con capacidad para transportar cuarenta y cinco (45) personas sentadas con celadora.-

Fecha: 19 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro 257

Expte. Nro. 4307-R-2011.-

8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Gabriel Horacio RINALDI, DNI 21.452.842, con domicilio en Mendoza nro. 3434 - Victoria - Partido de San Fernando, a desarrollar actividades con el rubro TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N° 185, transportando niños a establecimientos educacionales con asiento en el Partido y pasajeros (niños y/o adultos) con cualquier otro destino, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: ZANELLO, Modelo: UN 9.60 SERIE N, Dominio: RJM-160, Año: 1990, Motor: B028238, con capacidad para transportar cuarenta y dos (42) personas sentadas con celadora.-

Fecha: 19 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro 258

Expte. Nro. 4323-G-2012.-

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Paula Lorena GALIZIA, DNI 23.415.352, con domicilio en Gandolfo nro. 3592 - Virreyes - Partido de San Fernando, a desarrollar actividades con el rubro TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N° 119, transportando niños a establecimientos educacionales con asiento en el Partido y pasajeros (niños y/o adultos) con cualquier otro destino, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: LO-814, Dominio: DHG-047, Año: 2000, Motor: RPA575967, con capacidad para transportar treinta y un (31) personas sentadas con celadora.-

Fecha: 19 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 259

Expte. Nro. 14500-M-2012.-

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Gustavo Hugo Ariel MONTAÑA, DNI 24.669.956, con domicilio en Gandolfo nro. 3592 - Virreyes - Partido de San Fernando, a desarrollar actividades con el rubro TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N° 231, transportando niños a establecimientos educacionales con asiento en el Partido y pasajeros (niños y/o adultos) con cualquier otro destino, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: BM0390 VERSION 1320, Dominio: AZH-793, Año: 1996, Motor: 34524, con capacidad para transportar cuarenta y tres (43) personas sentadas con celadora.-

Fecha: 19 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 260

Expte. Nro. 2337-D-2004.-

Se autorizo hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Raúl Manuel DOPAZO, DNI 4.517.758, con domicilio en Mejico nro. 3183 - Villa Martelli - Partido de Vicente López, a desarrollar actividades con el rubro TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N° 31.-

FECHA: 24 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 261

EXPTE. NRO. 12373-M-2012

DESE de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

Fecha: 24 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 262

Expediente Nro.4407-P-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Gustavo Miguel PAESANO DNI 20.051.305, con domicilio en General Paz 1008 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° 84,

FECHA: 24 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 263

Expediente N° 5485-F-2010

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013 conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007 a Alfredo Héctor FERNANDEZ DNI N° 11.234.884- domiciliado en Camino Real Morón a San Fernando Av. Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia Esc. 51 Piso 3° Depto. "B" de la ciudad de Boulogne, y a Karina Noemí CABRERA -DNI N° 20.861.269-, con domicilio en Camino Real Morón a San Fernando Av. Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia Es. 39, Piso 2° Dto. B, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades con el rubro "TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS", habilitado N° 137,

Fecha: 24 de Junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 264

Expediente Nro. 3299-F-2012

Modifícase el inciso 2 del artículo 1° de la Resolución SG-SIRUyT N° 63/2013 en cuanto a l

Fecha: 24 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 265

Expediente Nro.6676-B-2004 Cuerpo 2

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Cristian Adrián BARRIO DNI 30.981.004, con domicilio en Estrada 3348, Partido de San Fernando, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° 92,

Fecha: 24 de junio de 2013.-

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 266

Expediente N° 3984-R-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013 a Alejandro Oscar RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.093.420 y Julieta DORTA, D.N.I. N° 25.537.086, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 24 de junio de 2013.-

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 267

Expediente N° 9635-B-2000

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013 a Osvaldo Pablo BRUNO, D.N.I. 11.528.543, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 28 de junio de 2013.-

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 268

Expediente N° 4769-C-2008

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013 a Diego CASTAGNOLA, D.N.I. N° 23.375.405, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 28 de junio de 2013.-

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 269

Expediente N° 7320-F-2012

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013 a Beatriz Alicia FAMA, D.N.I. N° 6.289.780, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 28 de junio de 2013.-

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 270

Expediente N° 2576-F-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013 a Mónica Beatriz FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.933.343, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 28 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 271

Expte. Nro. 5910-Q-2013

AUTORIZASE a Silvia Susana QUIROGA -DNI N° 14.266.284-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES SU CAR VIP, ubicada en la Av. de Mayo 32 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 28 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. 272

Expte. Nro. 4075-R-2013

AUTORIZASE a Nestor Aldo REMUDO -DNI N° 11.734.371, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia L & T, ubicada en la Panamá 2152 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 28 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **273**

Expte. Nro. 6182-M-2013

AUTORIZASE a Juan Carlos MERCADO -DNI N° 10.969.808-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES NEWBERY, ubicada en la Tres de Febrero 1853 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

ECHA: 28 de junio de 2013

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **274**

Expediente Nro. 7965-C-1970 Cuerpo 2

Reconócele al solo efecto administrativo municipal la cesión del 50 % que el Sr. Miguel Angel CASAGLIA efectúa de la Licencia Municipal para Taxímetro N° 024, Parada Estación San Isidro, sita en Marín entre Martín y Omar y Belgrano, jurisdicción de este Partido, a favor de Julián Ernesto CASAGLIA (DNI N° 22.083.959);

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
OBRAS PARTICULARES

Fecha: 18-06-2013

RESOLUCION SG-GIRUyT Nro: 57

EXPEDIENTE Nro: 11664-08

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Ruta Panamericana Acceso Norte N° 2065/79, de Boulogne , solicitado por Diana I. Coqueugniot de Dinucci.-

Fecha: 26-06-2013

RESOLUCION SG-GIRUyT Nro: 58

EXPEDIENTE Nro: 13909-10

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle O. Terrero N° 3087/9, de San Isidro , solicitado por Silvia M. Rodríguez.-

Fecha: 26-06-2013

RESOLUCION SG-GIRUyT Nro: 59

EXPEDIENTE Nro: 6538-13

Apruébense los planos de demolición parcial y regularización, del inmueble ubicado en la calle Echeverría N° 681/91, de Acassuso, solicitado por Laura P. Gil.-

RESOLUCIONES S.G.G. y A.
(OBRAS PUBLICAS)

FECHA: 19 de Junio de 2013.-

RESOLUCION SIRU y T. Nro: 5 1

Expediente Nro. 15144-G-2007.-

APRUEBASE el Acta de Recepción Provisoria de fecha 5 de enero de 2010 y Acta de Recepción Definitiva de fecha 21 de mayo de 2013, de la obra “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL.-

FECHA: 26 de Junio de 2013.-

RESOLUCION SIRU y T. Nro: 5 2

Expediente Nro. 7466-I-2013.-

AUTORIZASE Autorízase a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real en French 1533 – Beccar y legal en la calle Chubut 1337 – de la Ciudad de San Isidro, a realizar la obra “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL”, en las calles JACINTO DIAZ entre BILLINGHURST y HERRERA, JACINTO DIAZ entre HERRERA y SAN JOSE, BILLINGHURST entre JACINTO DIAZ y NICOLAS AVELLANEDA, HERRERA entre JACINTO DIAZ y NICOLAS AVELLANEDA y SAN JOSE entre JACINTO DIAZ y NICOLAS AVELLANEDA”

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 17 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 375
EXPEDIENTE N°: 4120-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes SERGIO ACUÑA Y OTROS

FECHA: 17 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 376
EXPEDIENTE N°: 7388-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente ROXANA LAURA MARGA

FECHA: 17 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 377
EXPEDIENTE N°: 5658-P-2013
MOTIVO: Modificar retribucion agente NATALIA VICTORIA FERNANDEZ

FECHA: 17 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 378
EXPEDIENTE N°: 5128-P-2013
MOTIVO: Excluir de la resolucion 281 agente AYELEN VAZQUEZ

FECHA: 17 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 379
EXPEDIENTE N°: 6236-P-2013
MOTIVO: Dejar sin efecto en todas sus partes y consecuencias DGP 349 690/1

FECHA: 17 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 380
EXPEDIENTE N°: 6222-P-2013
MOTIVO: Modificar retribución c/retroac al 1/2/13 agente JESUS VARELA

FECHA: 17 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 381
EXPEDIENTE N°: 7390-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente ANALIA MARISA ODDO

FECHA: 17 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 382
EXPEDIENTE N°: 6233-P-2013
MOTIVO: Cese y Convenio e/MSI y agente MARIA L CIAPPESONI 1/7/13

FECHA: 17 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 383
EXPEDIENTE N°: 6248-P-2013
MOTIVO: Conceder lic s/goce de sueldo docente MARIELA M RODRIGUEZ

FECHA: 17 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 384
EXPEDIENTE N°: 1827-P-2013
MOTIVO: Conceder lic s/goce de sueldo docente DALILA PENAS Y OT

FECHA: 17 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 385
EXPEDIENTE N°: 5130-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado MARTIN ALEJANDRO VENTO Y OT

FECHA: 17 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 386
EXPEDIENTE N°: 4714-P-2013
MOTIVO: Limitar y designar 13/2/13docente JUAN F DE MARCO

FECHA: 17 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 387
EXPEDIENTE N°: 7009-P-2013
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente JUAN G PITTON 1/6/13

FECHA: 17 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 388
EXPEDIENTE N°: 1741-P-2013
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente MARIA J DI BENEDETTO

FECHA: 17 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 389
EXPEDIENTE N°: 8954-P-2013
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente ADOLFO PONCE 1/5/13

FECHA: 18 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 390
EXPEDIENTE N°: 2891-P-2013
MOTIVO: Hacer lugar al recurso revocatória agente MIRIAM R TEJERINA

FECHA: 18 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 391
EXPEDIENTE N°: 7383-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ESTEFANIA SANCHEZ Y OT

FECHA: 18 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 392
EXPEDIENTE N°: 7381-P-2013
MOTIVO: Designar P Docente DEBORA PADILLA Y OTROS

FECHA: 18 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 393
EXPEDIENTE N°: 7394-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CARLA MICAELA GIULIANI

FECHA: 18 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 394
EXPEDIENTE N°: 6163-P-2013
MOTIVO: Promover 1/5/13 agente GABRIELA SPACCAROTELLA

FECHA: 18 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 395
EXPEDIENTE N°: 4141-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente FABIANA MARQUEZ

FECHA: 18 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 396
EXPEDIENTE N°: 3971-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente IRACENA ARISTE

FECHA: 18 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 397
EXPEDIENTE N°: 7382-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LUCIANA MACIEL

FECHA: 18 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 398
EXPEDIENTE N°: 7346-P-2013
MOTIVO: Promover 1/5/13 agente CLAUDIO JULIO SERAFINI

FECHA: 18 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 399
EXPEDIENTE N°: 7343-P-2013
MOTIVO: Limitar designación agentes RODRIGO PIERUCCI Y OTRO

FECHA: 18 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 400
EXPEDIENTE N°: 4703-P-2013
MOTIVO: Prorrogar lic s/goce sueldo agente CLAUDIA VILLARUEL Y OT

FECHA: 25 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 401
EXPEDIENTE N°: 1820-P-2013
MOTIVO: Prorrogar lic s/goce de sueldo agente LUCIA TERESA HEREDIA

FECHA: 25 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 402
EXPEDIENTE N°: 7355-P-2013
MOTIVO: Modificar retribucion c/retroact 1/1/13 agente MIGUEL GORENA

FECHA: 25 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 403
EXPEDIENTE N°: 7350-P-2013
MOTIVO: Trasladar y Asignar 29/4/13 agente VICTOR A DE SANTIS

FECHA: 25 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 404
EXPEDIENTE N°: 4448-P-2013
MOTIVO: Modificar designacion P Docente WANDA MYRIAM RUSSOYOT

FECHA: 25 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 405
EXPEDIENTE N°: 5602-P-2013
MOTIVO: Modificar designacion P Docente NELIDA C MERKEL

FECHA: 25 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 406
EXPEDIENTE N°: 1319-P-2013
MOTIVO: Modificar resol DGP 39 7/2/13 art 1°

FECHA: 25 de junio de 2013

RESOLUCION D.G.P. Nº: 407
EXPEDIENTE Nº: 1365-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente KARINA KUKSICZ

FECHA: 25 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. Nº: 408
EXPEDIENTE Nº: 7397-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado S Deportes MARCELA CEBRERO Y OT

FECHA: 25 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. Nº: 409
EXPEDIENTE Nº: 6247-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente GISELE GABINA BRUNO

FECHA: 25 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. Nº: 410
EXPEDIENTE Nº: 7344-P-2013
MOTIVO: Cese y convenio agente PALMIRA BEATRICE 1/7/13

FECHA: 27 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. Nº: 411
EXPEDIENTE Nº: 7369-P-2013
MOTIVO: Trasladar agentes MARIA LUJAN DIAZ

FECHA: 27 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. Nº: 412
EXPEDIENTE Nº: 7888-P-2013
MOTIVO: Limitar 25/6/13 designación agente NAHUEL ISAIAS HIDALGO

FECHA: 27 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. Nº: 413
EXPEDIENTE Nº: 7370-P-2013
MOTIVO: Limitar 1/5/13 designacion agente MARTA S MARTINEZ LOBO

FECHA: 27 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. Nº: 414
EXPEDIENTE Nº: 7362-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado MATIAS E CAPITANI Y OTROS

FECHA: 27 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. Nº: 415
EXPEDIENTE Nº: 7364-P-2013
MOTIVO: Trasladar y Limitar funciones agente LAURA HODARA 3/4/13

FECHA: 27 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. Nº: 416
EXPEDIENTE Nº: 1846-P-2013
MOTIVO: Designar P docente CECILIA DIAZ

FECHA: 27 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. Nº: 417
EXPEDIENTE Nº: 7357-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes RODRIGO GODOY Y OT

FECHA: 27 de junio de 2013
RESOLUCION D.G.P. Nº: 418

EXPEDIENTE N°: 7360-P-2013

MOTIVO: Cese y convenio e/MSI y agente SIGFRIDO M ANDREJIN 1/7/13

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 18 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 586

EXPEDIENTE N°: 6190-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente FREY MEJIA CASTELLANOS

FECHA: 18 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 587

EXPEDIENTE N°: 6237-P-2013

MOTIVO: Limitar designacion agentes GIULIANA E NUÑEZ Y OT

FECHA: 18 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 588

EXPEDIENTE N°: 7387-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente KARINA GOICOECHEA

FECHA: 18 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 589

EXPEDIENTE N°: 7389-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes AMANDA MIRANDA Y OTROS

FECHA: 18 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 590

EXPEDIENTE N°: 7384-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA LUCIA FERNANDEZ

FECHA: 18 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 591

EXPEDIENTE N°: 7385-P-2013

MOTIVO: Designar Dr. LUCAS BERNARDO BORGIORNI DEL BARCO

FECHA: 19 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 592

EXPEDIENTE N°: 6249-P-2013

MOTIVO: Designar P Jornalizado Dra MARIA ELIZABETH CASTRO

FECHA: 19 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 593

EXPEDIENTE N°: 7391-P-2013

MOTIVO: Designar a la Profesional ELOISA G QUIROGA

FECHA: 19 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 594

EXPEDIENTE N°: 7392-P-2013

MOTIVO: Designar P Jornalizado agente NICOLAS LEON ACOSTA

FECHA: 19 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 595

EXPEDIENTE N°: 7393-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SUSANA ALVAREZ

FECHA: 19 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 596
EXPEDIENTE N°: 7347-P-2013
MOTIVO: Limitar designacion 1/6/13 Dres MARA J GARCIA POSADA Y OT

FECHA: 19 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 597
EXPEDIENTE N°: 7349-P-2013
MOTIVO: Cese y Convenio e/MSI y agente IRENE DEL C SILVA CARRILLO 1/7/13

FECHA: 19 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 598
EXPEDIENTE N°: 7386-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ZULMA COLARES Y OTROS

FECHA: 19 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 599
EXPEDIENTE N°: 3929-P-2013
MOTIVO: Hacer lugar recurso de revocatoria agente ANDREA L MARCA ROJAS

FECHA: 19 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 600
EXPEDIENTE N°: 950-P-2013
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI ex agente JOSEFINA M TOSCANO 1/5/13

FECHA: 25 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 601
EXPEDIENTE N°: 14092-P-2013
MOTIVO: Limitar y Designar agente VICTORIA CHACALIAZA ALFARO

FECHA: 25 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 602
EXPEDIENTE N°: 7358-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente FORTUNATA D CASTILLO ORBEGOSO

FECHA: 25 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 603
EXPEDIENTE N°: 7325-P-2013
MOTIVO: Limitar designación Dres KARIN MOI Y OTROS

FECHA: 25 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 604
EXPEDIENTE N°: 7353-P-2013
MOTIVO: Limitar designación 1/6/13 agentes JULIAN PARASCANDOLO Y OT

FECHA: 25 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 605
EXPEDIENTE N°: 7354-P-2013
MOTIVO: Limitar 1/6/13 designacion agente ELIANA JULIETA LAMBERTINI

FECHA: 25 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 606
EXPEDIENTE N°: 3967-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ELIDA EDITH JORGE

FECHA: 26 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 607
EXPEDIENTE N°: 7361-P-2013
MOTIVO: Limitar 4/4/13 designacion agente HILDA GLADIS ARANGO

FECHA: 26 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 608
EXPEDIENTE N°: 1864-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ROSANA BEATRIZ ARAGON

FECHA: 26 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 609
EXPEDIENTE N°: 4454-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ANGELINA MARGARITA JUAREZ

FECHA: 26 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 610
EXPEDIENTE N°: 5124-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIEL ELISA PALACIOS

FECHA: 26 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 611
EXPEDIENTE N°: 2850-P-2013
MOTIVO: Designar reemplazante lic MARIANGELES TARDIOLI

FECHA: 26 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 612
EXPEDIENTE N°: 6267-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente VICTOR HUGO CLEMENTE SABAN

FECHA: 26 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 613
EXPEDIENTE N°: 1858-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ESTEFANIA DE LOS ANGELES VIDELA

FECHA: 26 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 614
EXPEDIENTE N°: 7396-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente DANIELA SABRINA ALVAREZ

FECHA: 26 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 615
EXPEDIENTE N°: 4137-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MAXIMILIANO RAUL PALAVECINO

FECHA: 26 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 616
EXPEDIENTE N°: 2687-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JAVIER VALLA

FECHA: 26 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 617
EXPEDIENTE N°: 12316-P-2013
MOTIVO: Designar P Jornalizado Dr CRISTIAN PABLO BELTRAMO

FECHA: 26 de junio de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 618

EXPEDIENTE N°: 5108-P-2013

MOTIVO: Designar P Jornalizado Dra FELICIANA CARMEN BAEZ

FECHA: 26 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 619

EXPEDIENTE N°: 7380-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes LUCIANA PETRONE Y OTROS

FECHA: 26 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 620

EXPEDIENTE N°: 7378-P-2013

MOTIVO: Reconocer ad-honorem lic PATRICIA ESTRELLA CARRANZA

FECHA: 26 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 621

EXPEDIENTE N°: 5606-P-2013

MOTIVO: Aplicar 5 días de suspensión agente JOSE OSVALDO MARTINEZ

FECHA: 26 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 622

EXPEDIENTE N°: 8860-P-2013

MOTIVO: Designar reemplazante DRA ROMINA CLAUDIA QUILINDRO

FECHA: 26 de junio de 2013

RESOLUCION S.S.P.. N°: 623

EXPEDIENTE N°: 7379-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NATALI INES RAINERI RETAMAR